TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

TESIS PRESENTADA POR:

YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

JULIACA – PERÚ

2025

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

TESIS PRESENTADA POR:

YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE : _____
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO : _____
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO : _____
Dr. JESUS MAMANI MAMANI

ASESOR DE TESIS : _____
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P36

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor

http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0685-2025-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 02 de diciembre del 2025

VISTOS:
El expediente N° 6498 presentado por el (la) Bachiller: **SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS** quien solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación de tesis, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

CONSIDERANDO:
Que, el (a) Bachiller: **SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS** con número de **DNI 47523358** con número de matrícula **1610100461** ha solicitado asignación de jurados, Fecha y hora de sustentación de la Tesis Titulada: **ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024** para optar el **GRADO** de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez;
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, **COMITÉ DE INVESTIGACIÓN;**
Que, mediante Resolución **N°949-2025 -USA-EPG/UANCV SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACION y con Resolución N°1439-2025-USA-EPG/UANCV, se APRUEBA y AUTORIZA EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (BORRADOR DE TESIS) Titulada: **ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36;**
Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos en su artículo 28° **DE LA SUSTENTACIÓN.**
Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado mediante acta de sorteo de jurado, con registro N° 000478 de fecha: 25 de noviembre del 2025 se nomina jurados.
Que, conforme al artículo 66° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que *la Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación científica original de actualidad y de alto valor científico*;
En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el artículo 76° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR APTO para la sustentación presencial del **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN** (borrador de tesis), TITULADO: **ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024** del (la) Bach: **SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS,** para optar el **GRADO** de: **MAESTRO EN DERECHO** Mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL,** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	**: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Primer miembro	**: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**
Segundo miembro	**: Dr. JESUS MAMANI MAMANI**
Asesor	**: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**

ARTÍCULO TERCERO. - PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Fecha	**: Miércoles, 10 de diciembre del 2025**
Hora	**: 10:00 a.m..**
Lugar	**: Aula N°208 Centro Comercial N° 03 UANCV-JULIACA**

ARTÍCULO CUARTO. - El Director de la Escuela de Posgrado queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02298-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 03 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2025-C-6498 de fecha 27 de noviembre de 2025, el (la) Bach. SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS, con DNI N° 47523358, código de matrícula N° 1610100461, quien solicita CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0949-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01439-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024 Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, ASESORADO POR EL (A): Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO, mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 2025-C-6498 el (la) Bach. SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS, con DNI N° 47523358 y código de matrícula N° 1610100461, quien solicita CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0949-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01439-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024 Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, En el que se RECONOCE como asesor al (a) Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR, el mismo que se cambia a solicitud del interesado, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR EL (A) CAMBIO DE ASESOR en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0949-2025-USA-EPG/UANCV y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01439-2025-USA-EPG/UANCV del trabajo de investigación titulada: ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024 en presentado por el (la) Bach. SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS, para optar el GRADO de MAESTRO EN DERECHO.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al (a) Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Xavier Romulo Quispe Zapata
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01439-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 30 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° **2025-C-4192** de fecha **17 de setiembre de 2025**, el (la) Bach. **SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS**, con DNI N° **47523358**, código de matrícula N° **1610100461**, quien solicita Revisión de Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis); **INFORME N° 001220-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** del **26 de setiembre de 2025,** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N°**2025-C-4192** el (la) Bach. **SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS,** solicita la revisión y aprobación del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) titulado: **ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36,** para optar el **GRADO** de **MAESTRO EN DERECHO,** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR;** y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 001220-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN,** titulado: **ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024** presentado por el (la) **Bach. SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS,** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como **ASESOR** al (a) **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.**

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00949-2025-USA-EPG/UANCV

Juliaca, 29 de agosto de 2025

VISTOS:

El Expediente N° **2025-007769** de fecha **9 de julio de 2025**, el (la) Bach. **SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS**, con DNI N° **47523358**, código de matrícula N° **1610100461**, quien solicita Revisión de propuesta de Investigación; **INFORME N° 00748-2024-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** del **19 de agosto de 2025,** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, con Expediente N° **2025-007769** el (la) Bach. **SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS**, solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación titulado: **ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024** Línea de investigación **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el **GRADO** de **MAESTRO EN DERECHO,** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.**

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión **FAVORABLE** a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, corroboró la propuesta del **ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del Comité de Investigación, según **INFORME N° 00748-2025-UI-EPG-UANCV** y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución Nº 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024** presentado por el (la) **Bach. SUCASAIRE QUISPE YAQUELINE GLADYS**, para optar el **GRADO** de **MAESTRO EN DERECHO,** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como **ASESOR** al (a) **Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.**

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Escuela de Posgrado, la Secretaría Académica y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Walter Reinaldo Quispe Zapana
DIRECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN EPG, INTERESADO.
ARCH. JBN/kqm.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
turnitin Página 1 de 118 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::13016:604540268
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE

ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNI...

Trabajos de Maestria para Repositorio 2026

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::13016:604540268

Fecha de entrega
3 jul 2026, 20:38 GMT-5

Fecha de descarga
4 jul 2026, 20:35 GMT-5

Nombre del archivo
T036_47523358_M.docx

Tamaño del archivo
24.4 MB

110 páginas

18.533 palabras

109.255 caracteres

turnitin Página 1 de 118 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::13016:604540268
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

- N.º de fuente excluida

Fuentes principales

12% Fuentes de Internet
3% Publicaciones
17% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47523358
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-4955-292X
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0311-9130
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514

Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	JESUS MAMANI MAMANI
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-9857-8231
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	**Dirección:** DISTRITO DE JULIACA **País:** PERÚ **Departamento:** PUNO **Provincia:** SAN ROMÁN **Distrito:** JULIACA -15.49904, -70.13810 https://maps.app.goo.gl/qPvDV9bnSRnYkb6d9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024 – 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSTGRADO
M.Sc. Julio C. Chucoya Zaga
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG.

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE, identificado con DNI Nro. 47523358 en mi condición de egresado de:

☐ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☒ **Programa de Maestría o Doctorado**

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL,

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación,** ☐ **Trabajo Académico** denominada:

ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

Asesorado por: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como suyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 19 de ENERO del 2026

FIRMA (ASESOR)

FIRMA (obligatoria)

Huella

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

DEDICATORIA

A mis padres Hermogenes y Dionicia que me brindaron una fuente inagotable de apoyo incondicional durante mi vida, su constante aliento y sacrificio ha sido la brújula que guio mi camino durante esta travesía académica.

A mis amadas hijas Ángeles y Amaia la razón de mi existir. Su amor y su alegría han sido mi mayor inspiración, y la fuerza que me ha impulsado a perseverar en los momentos más desafiantes. Con cada página de este trabajo, he pensado en el futuro que construyo para nosotras.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia por enseñarme lo que es ser perseverante y cultivar la disciplina, porque todo lo que uno quiere conseguir en la vida es el fruto de un gran esfuerzo y de no rendirse jamás.

Muchas Gracias.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA i

AGRADECIMIENTO ii

ÍNDICE DE CONTENIDOS iii

ÍNDICE DE TABLAS vii

ÍNDICE DE FIGURAS viii

ABREVIATURAS ix

RESUMEN x

ABSTRACT xi

INTRODUCCIÓN xii

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática 13

1.2. Formulación del planteamiento del problema 14

1.2.1. Pregunta general 14

1.2.2. Preguntas específicas 14

1.3. Justificación de la investigación 15

1.3.1. Justificación teórica 15

1.3.2. Justificación práctica 15

1.3.3. Justificación metodológica 15

1.4. Objetivos 16

1.4.1. Objetivo general 16

1.4.2. Objetivos específicos 16

1.5. Importancia y alcance de la investigación 16

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación 17

1.7. Hipótesis 17

1.7.1. Hipótesis general 17

1.7.2. Hipótesis específicas 17

1.8. Variables e indicadores 18

1.8.1. Conceptualización de variables 18

1.8.2. Operacionalización de las variables 18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio 20

2.1.1. A nivel internacional 20

2.1.2. A nivel nacional 24

2.1.3. A nivel regional o local 29

2.2. Bases teóricas 29

2.2.1. Acceso al a justicia constitucional 29

2.2.2. Vulneración de derechos fundamentales 36

2.3. Marco conceptual 42

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación 45

3.2. Método o métodos aplicados en la investigación 45

3.3. Tipo de investigación 46

3.4. Nivel de investigación 46

3.5. Diseño de investigación 46

3.6. Población y muestra 46

3.6.1. Población 46

3.6.2. Muestra 47

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información 48

3.7.1. Técnicas de la investigación 48

3.7.2. Instrumentos de la investigación 49

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación 49

3.8.1. Validación de los instrumentos 49

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos 49

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis 50

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos 53

4.1.1. Interpretación de los resultados 53

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis.....61

4.3. Discusión de los resultados69

CONCLUSIONES.....76

RECOMENDACIONES78

REFERENCIAS.....79

ANEXOS85

Anexo 01. Matriz de consistencia86

Anexo 02. Matriz instrumental87

Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación88

Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos90

Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables 18

Tabla 2 Nivel de confiabilidad 50

Tabla 3 Incidencia del acceso a la justicia constitucional en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024 53

Tabla 4 Relación entre disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024 55

Tabla 5 Relación entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024 57

Tabla 6 Relación entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024 59

Tabla 7 Existe relación significativa entre el acceso a la justicia constitucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024. 62

Tabla 8 *Relación entre la disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.* 64

Tabla 9 Relación entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024. 66

Tabla 10 Relación entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024. 68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Incidencia del acceso a la justicia constitucional en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024 54

Figura 2 Relación entre disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024 56

Figura 3 Relación entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024 58

Figura 4 Relación entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024 60

ABREVIATURAS

MINJUSH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TC: Tribunal Constitucional

PJ: Poder Judicial

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

RESUMEN

La presente indagación tiene como finalidad general: Determinar la incidencia del acceso a la justicia constitucional en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024. Materiales y métodos: La exploración usa un diseño cuantitativo, transversal, correlacional y no experimental. La encuesta y el cuestionario, que fueron verificados por tres expertos en la materia, fueron los instrumentos usados en esta exploración no probabilística de 112 casos. Resultados: el acceso a la justicia constitucional se relaciona significativamente con la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.725 y un p valor de 0.000 < 0.05, evidenciando que un mayor acceso reduce las vulneraciones. Asimismo, la disponibilidad institucional presentó la relación más fuerte, con un Rho de 0.851 y un p valor de 0.000, lo que confirma que la presencia de instituciones garantiza mejor protección de derechos. En cuanto a la accesibilidad económica, se halló un Rho de 0.738 con un p valor de 0.000, demostrando que los recursos disponibles facilitan el acceso a la justicia y disminuyen la vulneración. Finalmente, la accesibilidad jurídica obtuvo un Rho de 0.676 con un p valor de 0.000, indicando que la asesoría y orientación legal son claves para la defensa de derechos. En conclusión, todas las variables analizadas presentan relaciones significativas que validan las hipótesis planteadas.

Palabras claves. acceso a la justicia, comunidades rurales, derechos fundamentales, Juliaca, vulneración.

ABSTRACT

The general purpose of this research is to determine the impact of access to constitutional justice on the violation of fundamental rights in rural communities in the Juliaca district, 2024. Materials and methods: The study uses a quantitative, cross-sectional, correlational, and non-experimental design. The survey and questionnaire, which were verified by three experts in the field, were the instruments used in this non-probabilistic exploration of 112 cases. Results: Access to constitutional justice is significantly related to the violation of fundamental rights in rural communities in Juliaca, with a Spearman correlation coefficient of 0.725 and a p value of 0.000 < 0.05, evidencing that greater access reduces violations. Likewise, institutional availability presented the strongest relationship, with a Rho of 0.851 and a p value of 0.000, confirming that the presence of institutions guarantees better protection of rights. Regarding economic accessibility, a Rho of 0.738 was found with a p-value of 0.000, demonstrating that available resources facilitate access to justice and reduce violations. Finally, legal accessibility obtained a Rho of 0.676 with a p-value of 0.000, indicating that legal advice and guidance are key to defending rights. In conclusion, all the variables analyzed present significant relationships that validate the proposed hypotheses.

Keywords. access to justice, rural communities, fundamental rights, Juliaca, violation.

INTRODUCCIÓN

La actual exploración que tuvo como objetivo general determinar la incidencia del acceso a la justicia constitucional en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024, toda persona tiene derecho a un espacio donde pueda expresar sus derechos y obtener su satisfacción. Esto se conoce como acceso a la justicia. Cuando hablamos de violación de los derechos humanos, nos referimos a una vulneración de los derechos fundamentales reconocidos por el derecho internacional, cuyo ejemplo más significativo es la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los siguientes cuatro capítulos principales profundizan en estos temas:

Capítulo I: Se presentan el escenario problemático, las cuestiones, la justificación, los objetivos, la relevancia, las limitaciones y la hipótesis del estudio.

Capítulo II. Se presentan la historia de la exploración, los fundamentos teóricos y el marco conceptual.

Capítulo III. Se presenta el enfoque metodológico, incluyendo las técnicas de recopilación y análisis de datos de la exploración.

Capítulo IV: Se incluyen los hallazgos, la comprobación de hipótesis, los debates, las conclusiones y las sugerencias.

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel internacional

En el ámbito internacional, independientemente de la ubicación o la posición socioeconómica de una persona, el acceso a la justicia se ha reconocido como un derecho fundamental necesario para garantizar el respeto y la preservación de los derechos humanos. Además de reconocer violaciones de derechos fundamentales como la autodeterminación, la vida digna, la salud y un medio ambiente sano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sentado precedentes importantes, como la decisión a favor de los pueblos indígenas de Ecuador (Tagaeri y Taromenane), y también ha destacado el papel crucial que desempeñan los tribunales internacionales en la protección efectiva de los derechos colectivos. (Diario El Pais, 2025).

A nivel nacional

En el ámbito nacional el acceso a la justicia constitucional continúa siendo limitado para amplios sectores de la población, especialmente en áreas rurales y comunidades vulnerables. Factores como la falta de información jurídica, la centralización de los órganos jurisdiccionales en las ciudades principales, la

sobrecarga procesal en el sistema judicial y las barreras económicas y culturales dificultan que los ciudadanos puedan ejercer de manera efectiva sus derechos fundamentales. Esta situación genera una brecha entre las garantías constitucionales reconocidas en la normativa y la posibilidad real de que estas se materialicen en la vida cotidiana de las personas.

A nivel local

En el ámbito local, en el distrito de Juliaca, la problemática se agudiza debido a las condiciones propias de las comunidades rurales, donde las limitaciones de infraestructura judicial, la falta de asesoría legal accesible y la distancia geográfica respecto a las instancias de justicia formal impiden que los pobladores ejerzan plenamente sus derechos constitucionales. Además, persisten factores culturales y socioeconómicos que incrementan la vulnerabilidad de estas comunidades, generando un escenario donde las vulneraciones de derechos fundamentales se convierten en una situación frecuente y difícil de remediar.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

PG. ¿Cuál es la incidencia del acceso a la justicia constitucional en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

PE1. ¿Cuál es la relación entre la disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024?

PE2. ¿Cuál es la relación entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024?

PE3. ¿Cuál es la relación entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

Esta exploración se justificó porque permite recolectarse, analizarse y sistematizar información, teorías, conceptos y enfoques jurídicos y sociales que sustentan la comprensión del acceso a la justicia constitucional como un derecho fundamental y su vínculo con la protección de los derechos humanos en comunidades rurales. Este sustento teórico aporta al conocimiento científico al integrar aportes de la doctrina constitucional, del derecho internacional de los derechos humanos y de estudios empíricos previos, generando un marco de referencia sólido que no solo enriquece el campo jurídico, sino que también ofrece nuevas perspectivas para interpretar la realidad en la que se desarrolla el problema de investigación.

1.3.2. Justificación práctica

Esta exploración se justificó ya que los hallazgos se traducirán en beneficios posibles al ofrecer información para que autoridades locales, operadores de justicia y organizaciones sociales puedan diseñar estrategias, políticas, públicas y mecanismos de intervención orientados a garantizarse accesos más efectivos a las justicias.

1.3.3. Justificación metodológica

Tal exploración se justificó porque plantearía estructuras coherentes y un diseño metodológico adecuado que permitirá responder de manera objetiva y sistemática a la problemática planteada. La elección de métodos, técnicas e instrumentos de exploración está en base a lo indicado por las normativas de la

universidad y orientada a obtener información confiable y relevante, lo que asegura la validez y la pertinencia de los hallazgos.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

OG. Determinar la incidencia del acceso a la justicia constitucional en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1. Señalar la relación entre disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

OE2. Establecer la relación entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

OE3. Establecer la relación entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

1.5. Importancia y alcance de la investigación

Importancia

Se deben en que contribuye a visibilizar las barreras que enfrentan las comunidades rurales para accederse a la justicia constitucional y cómo estas limitaciones repercuten en las vulneraciones de sus derechos fundamentales, aportando evidencia científica y reflexiones académicas que pueden fortalecer las políticas públicas, la labor de los operadores de justicia y las defensas de los derechos humanos en contextos vulnerables.

Alcance

El alcance de este estudio debe llegar a las comunidades rurales del distrito de Juliaca durante el año 2024,

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

Limitaciones

Las limitantes de la exploración estuvieron vinculados principalmente a la disponibilidad y accesibilidad de información en comunidades rurales, a posibles dificultades en la recolección de datos debido a factores culturales o lingüísticos.

Delimitaciones

Las delimitaciones en el ámbito espacial, limitado al distrito de Juliaca; en el aspecto temporal, referido al año 2024.

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

HG. El acceso a la justicia constitucional incide significativamente en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

1.7.2. Hipótesis específicas

HE1. Existe relación significativa entre la disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

HE2. Existe relación significativa entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

HE3. Existe relación significativa entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. Conceptualización de variables

VARIABLE DE ESTUDIO 1: Acceso al a justicia constitucional

VARIABLE DE ESTUDIO 2: Vulneración de derechos fundamentales

1.8.2. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
	Disponibilidad institucional	• Cercanía física a juzgados o defensorías. • Existencia de servicios gratuitos.	Escala Tipo LIKERT 1 – 3 1 – NUNCA 2 – A VECES 3 – SIEMPRE
	Accesibilidad económica	• Costos para presentar una demanda • Barreras de lenguaje o cultural	
	Accesibilidad jurídica	• Conocimiento de los procesos constitucionales. • Facilidad para comprender plazos y requisitos.	
Variable	**Dimensiones**	**Indicadores**	**Ítem / Índices**
	Identificación de derechos vulnerados	• Reconocimiento de vulneración de derechos. (A la salud, a la educación, a la libertad, etc) • Percepción sobre la frecuencia de las vulneraciones.	Escala Tipo LIKERT 1 – 3 1 – NUNCA 2 – A VECES

	Impacto de la vulneración	• Consecuencias personales o familiares a causa de la vulneración. • Percepción del daño moral o discriminación.
	Reacción ante la vulneración	• Disposición a denunciar. • Reclamar por cualquier vía legal. • Uso de mecanismos alternativos (autoridad de la comunidad, ONG, etc.)

3 – SIEMPRE

Nota. Elaborado por el autor

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Zuleta & Romero-Cárdenas (2020) tuvo por finalidad determinarse las formas en que se coordinan las jurisdicciones especiales indígenas (JEI) y las jurisdicciones especiales para la paz, así como el rol de las comunidades indígenas en el sistema legal post-acuerdo. Para ello, se utiliza un enfoque exploratorio-descriptivo y empírico-analítico basado en el caso Embera Chamí en Riosucio (Caldas). También se apoya en el diálogo con esta comunidad a partir de su comprensión de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y los posibles conflictos que podrían surgir cuando se aplica la justicia transicional en sus aspectos penales o sancionatorios. La interacción de jurisdicciones sugiere el posible orden de unidad, territorialidad, características culturales e independencia, que constituyen la interacción cooperativa de las instituciones. Esto permite diversas formas de coordinación. La jurisdicción indígena particular estipula deberes específicos en la justicia post-acuerdo, incluyendo, pero no restringiéndose a asistencia, cuidado, reparación completa a las víctimas y sobrevivientes, la provisión de justicia restaurativa en términos de verdad y memoria,

y reintegración de ex-combatientes indígenas. Esto se opone al posible conflicto de jurisdicciones.

Salazar (2021) en su exploración "El papel de la justicia comunitaria en los escenarios de construcción de paz en Colombia", dados los múltiples altibajos del sistema de administración de justicia, la Constitución Política de 1991 incluyó sistemas de justicias comunitarias para fomentarse los accesos efectivos a la justicia de las personas subrepresentadas y excluidas. La actual transición política y la consolidación de la paz en el Estado colombiano crean una situación de emergencia para la justicia comunitaria, lo que significa que debe considerarse un mecanismo híbrido que puede facilitar el acceso a la justicia, ser una herramienta crucial para la consolidación de la paz e impulsar la reforma posconflicto. El conflicto y la violencia están en aumento, y existen numerosas demandas legales insatisfechas, especialmente en regiones convulsas donde la desmovilización de las FARC-EP ha creado vacíos de autoridad. A través de resoluciones de conflicto innovadoras y no violentas, junto con un enfoque optimista y transformador hacia la discordia, la justicia comunitaria puede cultivar efectivamente una cultura de paz y derechos humanos. Además, la integración de esta entidad en marcos políticos para la ejecución de las disposiciones del Acuerdo de Paz, como la Reforma Rural Integral (RRI) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), puede mejorar los procesos de implementación local que ayudan a preservar e incorporar la justicia comunitaria dentro de los ecosistemas locales.

Rivera & Castro (2021) tuvo por finalidad analizar las relaciones de estas comunidades étnicas con sus pares en México y Estados Unidos de América (EUA) en torno a las reivindicaciones de justicias restaurativas. Para defender sus derechos sobre sus tierras, territorios y otros recursos naturales, los yaquis residentes en

México y Estados Unidos cooperaron, según el estudio. También se analizaron los desafíos legales que enfrentan debido a su ubicación internacional. Se examinaron los métodos utilizados por las personas en ambos lados de las fronteras para accederse a sus recursos sagrados culturales, naturales y territoriales. Los resultados incluyen un análisis de las herramientas locales, nacionales y mundiales que promueven las justicias restaurativas para los pueblos indígenas. Se ha concluido que las violaciones de los derechos humanos y colectivos que afectan a los yaquis pueden abordarse mediante la justicia restaurativa, siempre que los Estados participantes cumplan con las recomendaciones de las organizaciones nacionales, internacionales y tradicionales.

Buendía (2019) tuvo por finalidad aportar a las construcciones de un sistema de administraciones de justicia que proteja y garantice los derechos de los ciudadanos de forma igualitaria y efectiva. Al proporcionar datos sobre las necesidades legales de los grupos demográficos que tradicionalmente han tenido menos opciones para defender y hacer valer sus derechos, busca específicamente mejorar los programas de acceso judicial a la justicia. En primer lugar, se presenta marcos teóricos sobre la historia del enfoque de los accesos a la justicia y cómo condujo al desarrollo de la técnica de investigación de necesidades legales. Posteriormente, se discuten y examinan las necesidades legales de la población rural colombiana, considerando las sutilezas de cada idea.

Aquino-Centeno (2021) en su exploración "Experticias y juridificación comunitaria: defensa del subsuelo y tierras comunales en Oaxaca, México", este artículo examina cómo el grupo indígena Capulálpam presentó medidas cautelares ante un tribunal federal para invalidarse las concesiones mineras que el gobierno aprobó sin observar los derechos a la consulta libre, previa e informada, protegiendo

así sus derechos territoriales. El gobierno federal, el tribunal y las empresas mineras intentaron debilitar los derechos de identidad indígena de la comunidad; el gobierno mantuvo la soberanía del país sobre el subsuelo, mientras que el primero reivindicó la propiedad privada y las concesiones de tierras. La comunidad, por su parte, dependía del derecho comunitario, las instituciones ancestrales y su condición de grupo agrícola indígena zapoteca con propiedad colectiva. La juridificación comunitaria ocurrió en Capulálpam donde la comunidad reconstruyó su propio sistema legal relacionado con los derechos, normas y principios que se entrelazaron con los impactos del colonialismo y el capitalismo, en contraste con la tendencia global de la juridificación de la política. La cartografía del experimento de Amparo utilizando la observación participante junto con materiales de archivo comunitarios es notable en términos metodológicos. Se concluye que los argumentos legales comunitarios relacionados con los derechos sobre el subsuelo pasaron sin ser impugnados debido a que los amparos se establecieron en las domesticaciones de varios regímenes legales y las abstracciones legales y metáforas de territorio, comunidad, propiedad, subsuelo y posesión.

Espinosa-Saldaña (2020) en su exploración "Accesos a la justicia para sectores vulnerables y los usos de las Reglas de Brasilia como aspectos centrales de las labores de un Tribunal Constitucional", se basa en la idea de que los jueces constitucionales tienen la responsabilidad institucional de preservar los derechos en general y la accesibilidad a la justicia en particular, y que no pueden ni deben ignorar los límites que se derivan de su poder. En este sentido, las Reglas de Brasilia son normas plenamente compatibles con las protecciones de los derechos fundamentales tanto en los tribunales ordinarios como en los constitucionales.

2.1.2. A nivel nacional

Rojas (2021) tuvo por finalidad abordar el problema de la corrupción en las administraciones de justicia en el Perú resultaría ser una tarea compleja, más todavía cuando se trata de prácticas instaladas, estructurales e históricas. El documento ofrece una visión general del problema de la corrupción en el sistema judicial peruano y describe el alcance del derecho fundamental a la justicia. Además de analizar los procedimientos judiciales, destaca los avances en las políticas institucionales, las dificultades que enfrenta el poder judicial y las consecuencias de estos problemas en el derecho a la justicia.

La Rosa (2010) tuvo por finalidad señalar algunos elementos que cuestionan las visiones tradicionales que han judicializado la noción de accesos a la justicia. Los accesos equitativos y oportunos a los servicios jurídicos es un componente clave de cualquier análisis de la administración de justicia. A través de las promociones de una política pública para lograr un acceso integral a la justicia, especialmente a los grupos más vulnerables de la sociedad, el nuevo gobierno pretende modernizar y reformar este sector. Ante esto, cuestionamos la comprensión convencional de la falta de acceso a la justicia y las formas en que los responsables de las políticas jurisdiccionales no han reconocido que somos una nación fragmentada donde el sistema legal oficial no se aplica en todo el país, el Estado no tiene autoridad exclusiva sobre la ley y la jurisdicción, y existen diversas perspectivas culturales. Estos factores, al ser ignorados, dificultan que los peruanos encuentren soluciones efectivas a sus disputas. Esta perspectiva debe contradecir inevitablemente la opinión generalizada de que mejorar el acceso a la justicia solo requiere una mayor reforma judicial o que las disposiciones del debido proceso son suficientes para lograr este acceso. Para superar las nociones mencionadas, sugerimos una reevaluación de estos conceptos

con el objetivo de integrar una visión transformadora del sistema judicial. A la luz de esto, describimos los diversos obstáculos que enfrentan las personas en la nación y cómo superarlos. Un sistema judicial avanzado, más inclusivo y de alta calidad refuerza la legitimidad democrática y fortalece el bienestar ciudadano. Esto supone que establecer un Estado capaz de prevenir prácticas excluyentes define la modernización y reforma de las administraciones públicas en los ámbitos de la justicia.

Avellaneda et al. (2024) tuvo por finalidad analizarse cómo el sistema jurídico peruano, en armonía con los sistemas internacionales de derechos humanos, protege el derecho de acceso a la justicia del niño indígena. El enfoque utilizado fue tanto cualitativo como documental. Los hallazgos enfatizaron la importancia de promover el acceso de la niñez indígena a la justicia, valorando los conceptos de igualdad, no discriminación, dignidad humana y el interés superior del niño. Esto se hace con el fin de abordar cualquier situación de vulnerabilidad brindándoles un trato diferenciado en el sistema legal. Con base en los tratados internacionales de derechos humanos, la investigación abordó primero el derecho de la niñez indígena la accesibilidad a la justicia. Posteriormente, revisó el marco regulatorio del sistema legal local, las decisiones jurisprudenciales y las medidas de política pública para salvaguardar este derecho.

Cárdenas et al. (2021) tuvo por finalidad analizar las audiencias públicas como mecanismos de diálogos para identificarse barreras de accesos a las justicias de comunidades campesinas de Junín. Como parte de la función del Estado, las administraciones de justicias deben brindar protección jurisdiccional efectiva a los derechos legalmente reconocidos de todos los ciudadanos. Por consiguiente, debe implementar políticas más adecuadas para las situaciones vulnerables, como las que

se observan en las zonas rurales, donde las personas suelen agruparse. Para ello, es necesario identificar adecuadamente los obstáculos que impiden el acceso a la justicia a estas comunidades. Por lo tanto, se sugieren las audiencias públicas como medio de comunicación para este fin, donde los jueces, en su calidad de representantes del Poder Judicial, interactúan con los miembros de la comunidad rural, fomentando un entorno propicio para una comunicación franca e intercultural que permita comprender de primera mano las realidades, los desafíos y las barreras que enfrentan estas personas al intentar obtener justicia como expresión clara de su derecho a participar; obstáculos que, una vez divulgados, permitirían la coordinación de actividades internas y externas, así como la adopción de medidas para eliminarlos o mitigarlos, con el fin de administrar justicia eficazmente y cumplir con los requisitos legales. Esto aumentará la accesibilidad, legitimará las instituciones sociales, transformará la interacción entre las personas que viven en aldeas remotas y la administración de justicia, y ayudará a prevenir conflictos y violencia. En este caso, la población y la muestra fueron cinco asentamientos rurales de la zona de Junín.

Tintaya (2020) tuvo por finalidad analizar las vulneraciones de derechos fundamentales por las rondas campesinas y sus colisiones con la justicia penal. Fue posible verificar en el ámbito fáctico las cuestiones jurídicas planteadas respecto al conflicto entre las funciones de las Rondas y la justicia ordinaria. Para identificarse las deficiencias, necesidades y conflictos que presentan las rondas, utilizaremos este trabajo para identificar las principales causas de la tendencia de las Rondas Campesinas a violar los derechos fundamentales de las personas que intervienen en sus comunidades, lo que les permite entrar en conflicto con el sistema de justicia penal. Entre estas se encuentran: el desconocimiento de las leyes, por las cuales estas, en virtud de su propia naturaleza, tienen derechos y garantías incluso si la

conducta y los comportamientos de los sujetos intervenidos están fuera de los marcos legales. Sin embargo, no existen suficientes organizaciones estatales que administren justicia, con capacitación, talleres y orientación para que puedan desplegar y desempeñar eficazmente sus funciones en la aplicación de la ley que les ha sido encomendada dentro de su jurisdicción territorial y de conformidades con el derecho consuetudinario. En este sentido, el objetivo de este estudio es ayudar a las Patrullas Campesinas y a los participantes. Dado que muchos miembros de las patrullas actuaron simplemente para buscar y promover el orden y la autodefensa en defensa de su seguridad, como garantías de su desarrollo y la paz comunitaria dentro de la jurisdicción comunal, esto evitará que muchos de ellos sean denunciados y sancionados a nivel nacional.

Tuni (2022) tuvo por finalidad establecerse de qué maneras las justicias comunales vulneran los derechos fundamentales de los pobladores de las comunidades campesinas Livitaca, Chumbivilcas, Cusco, también la exploración busca describir cómo las comunidades campesinas vulneran estos derechos a través de sus rondas campesinas, incluyendo sus procedimientos, la administración de justicia y otros aspectos. Durante el estudio de campo, se encontró que las patrullas de campesinos infringían los derechos fundamentales de los miembros de las comunidades de Livitaca al ejercer prácticas de adjudicación tradicionales y costumbristas. El diseño metodológico de esta investigación fundamental es la teoría fundamentada, un enfoque cualitativo. Participaron miembros del departamento judicial, así como directores de las rondas campesinas en las distintas aldeas. La guía de entrevista, que incluía preguntas abiertas, sirvió como herramienta de recolección de datos. En consecuencia, el sistema de justicia comunitaria consuetudinaria del distrito de Livitaca, basado en el derecho consuetudinario y basado en el artículo 149

de la Constitución Política peruana, vulneran los derechos fundamentales de los residentes al aplicar la ley sin acatar la normativa nacional. Los miembros de las rondas campesinas enfrentan acusaciones penales como consecuencia de esta circunstancia, lo que contradice la justicia oficial y da lugar a acciones legales.

Peña (2015) tuvo por finalidad analizar las barreras de accesos a la justicia, y la justicia comunal como alternativa en el Perú. En este artículo se analizan los obstáculos para acceder al sistema judicial peruano, así como los surgimientos de las justicias comunitarias como alternativas. La sección inicial analiza los tres principales desafíos: sociales, económicos y culturales, a los que se enfrenta la mayoría de los ciudadanos peruanos cuando intentan acceder al sistema jurídico estatal. Lo siguiente es una explicación sobre la esencia y los alcances de las justicias comunitarias, practicadas por grupos amazónicos como los aguarunas y comunidades andinas como los aymaras. Finalmente, se resume la relevancia de las justicias comunitarias en el Perú, que parece ser una solución sugerida en relación con los obstáculos de acceso mencionados anteriormente.

Ardito (2015) tuvo por finalidad analizar las promociones de los accesos a la justicia en las zonas rurales. Durante más de treinta años, los gobiernos democráticos y los autoritarios han discutido la urgencia de reformar el sistema judicial en el Perú. Aumentar el presupuesto, garantizar los nombramientos de jueces cualificados para los cargos más cruciales y promoverse modificaciones en la estructura del sistema judicial son posibles soluciones. Sin embargo, hay un tema que parece haber recibido menos atención que los demás: el acceso de la ciudadanía a la justicia.

2.1.3. A nivel regional o local

Copa (2024) tuvo por finalidad determinarse cómo se relacionan las barreras de accesibilidades a la justicia y las transgresiones de los derechos fundamentales de los pobladores, Juliaca 2022. Con un diseño correlacional transversal, la técnica de exploración ofrece una perspectiva cuantitativa. Dado que se muestran en su entorno natural, el enfoque de exploración sería no experimental. La muestra estuvo compuesta por setenta ciudadanos. El cuestionario sirvió como herramienta y la encuesta como método de recaudación de información. La conclusión es que, con un porcentaje del 87,1%, los derechos fundamentales se consideraron bastante sustanciales y los obstáculos para acceder a la justicia se hallan en escalas moderadamente favorables. Los análisis paramétricos Rho de Spearman, moderado, de 0,611, respalda esto, lo que lleva a la conclusión de que las violaciones de los derechos fundamentales de los ciudadanos están fuertemente vinculadas a los obstáculos para accederse a la justicia.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Acceso al a justicia constitucional

Justicia constitucional

Sistema de supervisión judicial de las leyes que forman parte del estado de derecho, que sirve como medio para confirmar los cumplimientos de la Constitución y la ley, considerada como la norma jurídica primaria del sistema. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2025).

Alva & Giunta (2022) señalan que el jurista y pensador austriaco Hans Kelsen fue el principal artífice del establecimiento de una jurisdicción constitucional austriaca y sentó las bases para la expansión global del constitucionalismo. Su contribución

inicial al campo, la constitucionalización del derecho, es particularmente notable. Reconoció que la Constitución es la norma de máxima jerarquía al trazar una jerarquía normativa muy clara mediante un concepto conocido como la pirámide de Kelsen. También abogó por el establecimiento de tribunales constitucionales en cada país, que funjan como los intérpretes últimos de la Constitución y los protectores de su legalidad. Kelsen destaca que estos altos tribunales materializan la idea romana de que el juez crea la ley bajo esta interpretación de la autoridad interpretativa del Tribunal Constitucional, concluyendo que funcionan como legisladores negativos a través de sus decisiones. Por lo tanto, el concepto de tribunales constitucionales ha estado imbuido desde hace mucho tiempo de este principio motivador (Fernández, 2011, p. 131). La actual Constitución del Perú de 1993 estableció el Tribunal Constitucional.

Pero no comenzó hasta 1996, cuando el Congreso de la República eligió a sus siete magistrados. El Tribunal de Garantías Constitucionales, establecido por la Constitución Política de 1979 y con una breve vigencia, fue su predecesor inmediato. En consecuencia, puede decirse que la Constitución de 1979 marcó el inicio de un sistema judicial constitucional en el Perú y el inicio de una nueva etapa y un nuevo capítulo en la defensa de los derechos en la historia peruana.

Es fundamental destacar que el Tribunal Constitucional (TC) peruano ha sido muy activo y relevante desde la restauración de la democracia tras el fin del régimen autoritario de Alberto Fujimori. Debido a la destitución arbitraria de tres de sus miembros, este órgano judicial no pudo ejercer sus funciones con regularidad durante este régimen político, lo que dificultó su capacidad para evaluar la legislación conforme a la Constitución. La labor de nuestro Tribunal Constitucional, en particular la de los miembros que conformaron su primer tribunal tras la ruptura del orden

constitucional, fue sumamente significativa y tuvo un impacto en las realidades nacionales tras este desastroso episodio para la democracia peruana. Esto se debe a que las decisiones del tribunal trascendieron el ámbito meramente litigioso del caso particular, proyectando y extendiendo sus efectos jurídicos a todo el sistema estatal. Cabe mencionar que este panel integró los jueces Manuel Aguirre Roca, Delia Revoredo Marsano, Guillermo Rey Terry (quien fue reinstalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Congreso de la República), Víctor García Toma, Juan Bardelli Lartirigoyen, Magdiel Gonzales Ojeda y Javier Alva Orlandini.

Yupanqui (2020) demuestra que la Carta de 1979, vigente desde julio de 1980, estableció un modelo de Justicia Constitucional1 que se vio repentinamente alterado con el colapso de las ordenes constitucionales el 5 de abril de 1992. Tras las presiones de las comunidades internacionales, se inició el llamado "procesos de retornos a las institucionalidades democráticas", y un Congreso Constituyente, denominado Congreso Democrático (CCD), redactó una nueva Constitución. Este documento, que estableció un nuevo estándar para la justicia constitucional en el Perú, se sometió a votación el 31/10/1993 y entró en vigor el 31 /12/ 1993.

Uno de los cambios más significativos de la Carta de 1979 fue el paradigma de la Justicia Constitucional (artículos 295 y siguientes). El Tribunal de Garantías Constitucionales (TGC) fue el primer Tribunal Constitucional en establecerse. Estaba integrado por nueve miembros, tres de los cuales eran designados por el Congreso, tres por el Ejecutivo y tres por la Corte Suprema. Los mandatos eran de seis años, con posibilidad de reelección, y se renovaban por terceras partes cada dos años. La Constitución también regía los siguientes procedimientos constitucionales:

La salvaguardia de la libertad individual, conocida como habeas corpus, fue establecida por ley en 1897. La demanda se interponía ante el Poder Judicial, y solo

si era denegada judicialmente se podía interponer un recurso de apelación ante el Tribunal de Garantías Constitucionales.

A pesar de ciertos antecedentes legislativos, el amparo adquirió autonomía y legitimación constitucional por primera vez. Su propósito era proteger derechos constitucionales diferentes de las libertades individuales, y seguía un proceso similar al del habeas corpus.

La impugnación de leyes, decretos, actos legislativos, leyes regionales y ordenanzas municipales por inconstitucionalidad ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, una invención de esta Constitución. Solo el Presidente, el Procurador General de la República, la Corte Suprema, sesenta diputados, veinte senadores y cincuenta mil personas tenían legitimación activa.

La Constitución de 1933 estableció el derecho a la acción popular ante el Poder Judicial por violaciones constitucionales o legales contra resoluciones generales, normas administrativas, decretos y reglamentos emitidos por el Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales, y otros organismos de derechos públicos. Esto se complementó con el control difuso, que técnicamente estaba en vigor desde el Código Civil de 1936 y se refiere a la facultad del tribunal para desaplicar normas ilícitas en ciertas instancias (artículo 236). Por lo tanto, la Justicia Constitucional era equivalente tanto a un Tribunal Constitucional ubicado en Arequipa como al Poder Judicial en sus diferentes modalidades. Al igual que en el caso del habeas corpus y el amparo, en los que el Tribunal de Garantías Constitucionales fungía como tribunal de casación y el Poder Judicial como instancia, a veces compartían muchas funciones en el mismo procedimiento. En otros casos, como las acciones populares conocidas por el Poder Judicial y las acciones de inconstitucionalidades conocidas por el Tribunal de Garantías Constitucionales, la utilizaban exclusivamente.

Hasta la caída del régimen constitucional el 5 de abril de 1992, estos modelos funcionaron en sus conjuntos. Si bien fue el más sofisticado de nuestra historia, no funcionó bien por diversas razones. Con pocas excepciones, el desempeño y la capacitación deficientes de sus operadores, aunque impulsados por fuerzas políticas y económicas, no contribuyeron a su crecimiento, a pesar de que presentaba importantes deficiencias en el marco regulatorio que lo sustentaba.

Acceso a la justicia

Marabotto (2019) declara que toda persona tiene derecho a acceder a la justicia, lo que significa que debe tener un espacio para expresar sus derechos y que estos se cumplan.

Parece lógico que exista un amplio acceso a un órgano imparcial para resolver cualquier disputa que las personas puedan tener, ya que el Estado contemporáneo ha prohibido la violencia y la justicia por mano propia. De lo contrario, la idea de la legítima defensa sería un mito, y quienes discrepan deben resolver sus diferencias mediante el proceso si no pueden hacerlo y esto no tiene nada que ver con derechos inaccesibles. Como se mencionó anteriormente, el procedimiento se convierte entonces en el "el método o herramienta tecnológicamente más sofisticado para permitir que la Ley invocada opere en la realidad socio-humana particular de manera adecuada y eficaz".

En otras palabras, es el proceso civilizado mediante el cual el Estado y, en ocasiones, una entidad privada responde a la cuestión planteada por las partes,

demostrando la legitimidad de la ley aplicable en la situación y otorgando el derecho a la parte correcta cuando se cumplen los requisitos legales.

Sin embargo, sostenemos que es esencial que todos tengan acceso a esta herramienta, al procedimiento. Se produciría un escenario totalmente desfavorable si no fuera así, si las barreras a este acceso fueran sustanciales o, peor aún, si fueran decisivas para denegarlo. Si el Estado o la sociedad organizada ha monopolizado, en teoría, la resolución de conflictos, debe hacerlo a cambio de brindar a todos la garantía de un acceso sencillo a la herramienta o herramientas a las que nos referimos. Por lo tanto, nos preocupa este asunto.

Numerosas variables influyen u obstruyen este acceso, a veces completamente o de maneras que surgen con estas características. Y dado que la eficacia de los derechos de las personas depende del simple acceso a la justicia, se requiere un análisis exhaustivo del asunto para garantizar que este derecho no se viole.

Es obvio que la accesibilidad a la justicia es crucial y un derecho humano. La mayoría, si no todos, de los ciudadanos de una nación siempre deben tener acceso a ella, y se debe decidir una solución en un plazo razonable.

Solórzano & Reyna (2024) demuestran que la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas depende en gran medida de la justicia constitucional, la autoridad encargada de interpretar y defender la Constitución. La eficacia y la calidad de su labor pueden verse afectadas por la falta de experiencia derivada de la ampliación de su autoridad.

Según Sira (2021), la justicia constitucional es el proceso mediante el cual un órgano judicial, actuando como un tercero imparcial, compara las normas y actos

jurídicos con la Constitución, tanto en sentidos formales como sustantivos, evalúa si las normas o actos son potencialmente inconstitucionales y decide si deben aplicarse, anularse o declararse nulos.

2.2.1.1. Disponibilidad institucional

La existencia y el funcionamiento eficiente del sistema jurídico y las garantías constitucionales para las defensas de los derechos fundamentales se conocen como disponibilidad institucional. Implica contar con tribunales, tribunales o salas constitucionales debidamente organizados y dotados de recursos regulatorios, materiales y humanos para que las personas puedan utilizarlos para proteger sus derechos. La accesibilidad real a la justicia se ve obstaculizado por las faltas de infraestructuras, personal capacitado y cobertura geográfica. (Rojas, 2021).

2.2.1.2. Accesibilidad económica

La capacidad de las personas para acceder a la justicia constitucional sin que las limitaciones financieras constituyan una barrera indebida se conoce como asequibilidad. Esto abarca el costo de las costas judiciales, los honorarios legales, los desplazamientos, la recopilación de pruebas y otros costos procesales. Además de aumentar la desigualdad, un sistema de justicia constitucional sobrevalorado contradice la idea de una protección judicial efectiva. (Rojas, 2021).

2.2.1.3. Accesibilidad jurídica

La accesibilidad legal está relacionada con el conocimiento, la comprensión y la capacidad práctica de las personas para ejercer los recursos constitucionales, incluyendo el habeas corpus, el amparo y los procedimientos de inconstitucionalidad. Requiere procesos fáciles de comprender, sencillos y sin complicaciones, así como

sistemas para que los grupos vulnerables obtengan asistencia y apoyo legal. (Rojas, 2021).

2.2.2. Vulneración de derechos fundamentales

Derechos fundamentales

Los derechos fundamentales son aquellos a los que las personas tienen derecho simplemente en virtud de su humanidad y naturaleza compartida, tanto antes como fuera de las normas positivas, y no como una forma de favoritismo. Una consecuencia directa de lo anterior es que estos derechos son universales y no deben estar sujetos a discriminación por edad, raza, sexo o religión. (Sánchez-Marín, 2014).

El conjunto de derechos considerados "protegidos" o "esenciales" por su relación con la dignidad humana o los ideales fundacionales del país se conoce como derechos fundamentales o derechos constitucionales. Si bien constituyen una categoría jurídica distinta, la mayoría de ellos suelen solaparse con los llamados derechos humanos.

Dado que los derechos fundamentales son inalienables, irreversibles e intransferibles, ocupan una posición única y protegida dentro del marco jurídico de leyes específicas, como una Constitución o la Carta Magna, que prohíbe a cualquier autoridad u organización violarlos impunemente.

Este tipo de derechos se suele denominar derechos de primera generación. Además, según el sistema de derecho público establecido en la Constitución de cada Estado, los métodos para salvaguardarlos, los procesos para garantizarlos y los procedimientos establecidos en caso de violación pueden variar significativamente de un Estado a otro. (Editorial Etecé, 2024).

Asimismo Sánchez (2014) son "aquellos derechos que el hombre tiene simplemente en virtud de su identidad, carácter y dignidad; derechos que son fundamentales para él y que la sociedad política debe defender y proteger en lugar de originarse en una concesión", afirma, añadiendo que algunos autores definen estos derechos añadiendo que su ejercicio no puede ser obstaculizado por el poder, quien, en cambio, está obligado a reconocerlos y garantizarlos. Si bien este es indudablemente el caso, creemos que la necesidad de que quienes ocupan puestos de autoridad respeten los derechos fundamentales no es solo un aspecto necesario de ellos, sino también un resultado ineludible de su naturaleza esencial. Estos derechos reciben una amplia variedad de nombres. Aunque pueden utilizarse en su beneficio, a menudo se les denomina derechos humanos, derechos humanos o derechos de la persona humana; denominaciones redundantes, ya que solo los seres humanos pueden poseer algún tipo de derecho. Además, se habla de los derechos fundamentales, que afectan a los aspectos más personales de la existencia humana, y de los derechos naturales, que aluden a su fundamento en la naturaleza humana. Dado que la Constitución Española de 1978, la Carta de las Naciones Unidas de 1945 y otras normas nacionales e internacionales suelen utilizar este último término, lo adoptaremos por tener una especie de sello oficial.

Dado que los derechos fundamentales son subjetivos en sí mismos, son susceptibles de los mismos calificativos que la teoría científica suele otorgarles. No obstante, es evidente que, debido a sus cualidades esenciales, poseen un significado único que los distingue de otros y se expresa de diversas maneras que ya no son compartidas por otros derechos, sino que les son exclusivas. Estas circunstancias se analizarán a continuación: 1. Los derechos fundamentales no se adquieren ni se pierden con el paso del tiempo, ya que son imprescriptibles, es decir, no se ven

afectados por la prescripción. 2. También son inalienables, lo que significa que, a diferencia de otros derechos, que generalmente tienen la enajenabilidad como norma, aunque existen ciertas excepciones, no pueden transferirse a otro titular. 3. Además, son inalienables, lo que significa que el sujeto no puede renunciar a la titularidad de los derechos fundamentales, a diferencia de los derechos en general, que pueden renunciarse en determinadas circunstancias legales, como en los casos anteriores. 4. En conclusión, los derechos fundamentales son universales en el sentido de que todos los hombres los poseen, lo que implica que existe una estricta igualdad jurídica entre todos los individuos acorde a los derechos fundamentales. Dado que todos los individuos participarían por igual en la misma naturaleza, es imposible que sea de otra manera. Un ser es lo que es en su totalidad; no hay distinciones en cuanto a tener una naturaleza.

El argumento a favor de esta igualdad de derechos ha estado presente en todos los escritos de los últimos 200 años. Por ejemplo, las encíclicas de Juan XXIII, «Pacem in Terris», del 11/04/1963, afirma: «El principio de que todo hombre es una persona y, como tal, tiene derechos y obligaciones inherentes que surgen directa y simultáneamente de su naturaleza debe servir como piedra angular de toda cooperación humana armoniosa y constructiva». El art. 1 de la Declaración Francesa de 1789 reconoce que «todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos» (3). Por lo tanto, estas obligaciones y derechos son inalienables, universales e inatacables en cualquier situación.

En el artículo de derechos fundamentales elaborado por el equipo de Editorial Etecé (2024) es bien sabido que los derechos considerados esenciales pueden variar significativamente entre naciones según sus sistemas jurídicos. No obstante, entre los derechos más relevantes y reconocidos se encuentran los siguientes:

La libertad de elección. Esto incluye la libertad de los pueblos de elegir sus propios estatus políticos y nivel de soberanía sin ningún tipo de interferencia externa.

La libertad como derecho. La esclavitud, la presión política, la discriminación y otras formas de opresión que impiden a alguien expresar su libre albedrío están prohibidas por este derecho.

El derecho a los debidos procesos garantiza que toda persona, independientemente de su caso, delito o circunstancia, será juzgada conforme a la ley. Abarca, entre otros, el derecho a la legítima defensa, la asistencia jurídica, la prohibición de la autoincriminación y un trato digno.

La libertad de circulación implica que toda persona puede viajar dentro del país de forma legal y correcta cuando lo desee, sin necesidad de permiso externo ni de que nadie se lo impida. Sin embargo, si una persona es condenada por un delito que amerite encarcelamiento, pierde este privilegio.

La libertad de expresión, siempre que no vulnere los derechos fundamentales de los demás, permite a las personas expresar libremente sus pensamientos verbalmente, por escrito o de cualquier otra forma sin temor a represalias del gobierno u otros.

La libertad de pensamiento. Esto implica que nadie puede ser penalizado por participar en una causa política legítima ni por tener una opinión determinada sobre un tema.

La libertad de practicar la propia religión. Siempre que se respete la ley, esto otorga a las personas el derecho a celebrar sus ritos individuales, cambiar de iglesia y declarar la religión que elijan.

La libertad de reunión pacífica. Esto implica que, siempre que la reunión sea por motivos pacíficos, los ciudadanos de una nación pueden congregarse para protestar, reflexionar, debatir o expresar sus opiniones políticas sin interferencia ni supervisión estatal.

La libertad de asociación. Esto otorga a las personas la libertad de participar en las actividades sociales, económicas y políticas que elijan, siempre que se respete la ley, y de desarrollar sus propios proyectos profesionales o sociales.

En la constitución del Perú acerca de los derechos fundamentales se tiene los siguientes artículos (Congreso Constituyente Democrático, 1993) va desde el Título I de la persona y de la sociedad - Capítulo I derechos fundamentales de la persona, desde el art. 1 al 3, y donde en el art. 2 están 24 incisos abordando sobre estos derechos.

Vulneración de los derechos

García (2023) esto sugiere que, cuando hablamos de abusos de derechos humanos, nos referimos a la vulneración de derechos fundamentales reconocidos por los derechos internacionales, cuyo ejemplo más destacado es la Declaración Universal de Derechos Humanos. Independientemente de nuestras circunstancias individuales, todos tenemos derecho a estos derechos. Dado que pueden vulnerar cualquiera de los derechos enumerados en la Declaración, la violación de estos derechos puede adoptar diversas formas. La esclavitud, la tortura y el encarcelamiento arbitrario son algunos ejemplos, pero también lo es la negación del acceso a recursos naturales como el agua, la atención médica y la educación.

Lo más importante es que la falta de voluntad política es uno de los factores que contribuyen a las violaciones de derechos humanos. Los Estados deben

garantizarse el respeto y la defensa de los derechos de sus ciudadanos. Las violaciones persistentes de derechos humanos pueden derivar de acciones como la corrupción o la impunidad criminal. Las violaciones graves de derechos también pueden derivar de conflictos armados o de la inestabilidad política o socioeconómica.

Sin embargo, cuando se trata de violaciones de derechos, grupos como Ayuda en Acción se centran principalmente en la pobreza y la desigualdad.

Estas infracciones se monitorean y denuncian mediante diversas técnicas. Entre ellas se encuentran los Altos Comisionados de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es otra institución a nivel europeo. Esta labor también la realizan grupos de la sociedad civil. Entre los grupos más conocidos en este ámbito se encuentran Human Rights Watch y Amnistía Internacional.

Tanto las personas más afectadas como la sociedad en general sufren enormemente como consecuencia de las violaciones de derechos humanos.

A nivel personal, quienes sufren violaciones de derechos fundamentales tienen menos posibilidades de ejercer sus libertades y derechos. Las personas más propensas a sufrir vulneraciones de derechos suelen ser aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Por ello, los Estados deben brindarles protección adicional. Las violaciones de derechos personales pueden provocar la pérdida de la vida, la exclusión social, la angustia física y mental, e incluso la pérdida de la libertad.

A nivel social, las violaciones de derechos humanos alimentan la inestabilidad política, la desconfianza institucional, el deterioro del Estado de derecho y la persistencia de ciclos de violencia y empobrecimiento.

2.2.2.1. Identificación de derechos vulnerados

Consiste en reconocer de manera precisa cuáles derechos fundamentales han sido afectados, sean civiles, políticos, sociales, económicos o culturales. La correcta identificación es clave para determinar el alcance de la afectación y el mecanismo de protección adecuado. Incluye el análisis del derecho vulnerado, el deber del Estado respecto a ese derecho y la conducta que originó la vulneración (Zuleta & Romero, 2020).

2.2.2.2. Impacto de la vulneración

El impacto se refiere a las consecuencias sociales, económicas, políticas y personales que genera la violación de un derecho fundamental. No solo incluye el perjuicio individual, sino también el efecto colectivo que puede debilitar la confianza en las instituciones, perpetuar la exclusión social o afectar a comunidades enteras (Zuleta & Romero, 2020).

2.2.2.3. Reacción ante la vulneración

La reacción hace alusión a las medidas que toman los individuos, las comunidades o el propio Estado frente a la vulneración de derechos. Estas pueden ser acciones legales (recursos constitucionales, denuncias), sociales (movilización, protestas) o institucionales (reformas normativas, reparación). El análisis de esta dimensión permite observar la capacidad de respuesta ciudadana e institucional frente a la afectación de derechos (Zuleta & Romero, 2020).

2.3. Marco conceptual

Comunidad

Una comunidad es un conjunto de personas que comparten algo, como la tierra donde viven, las actividades que realizan, sus roles, sus valores, su idioma o su

religión. Además, las personas a menudo se unen, deliberada o involuntariamente, para perseguir un objetivo común.

Comunidad Rural

Una comunidad, derivada del término latino communitas, es un conjunto de individuos que pertenecen a una ciudad, región o país, o que comparten intereses (por ejemplo, la comunidad musulmana).

Por el contrario, «rural» se refiere a todo lo relacionado con la vida rural. A diferencia de «urbano», que describe la ciudad, aquí se utiliza el adjetivo.

Constitución

La Constitución es la piedra angular del ordenamiento jurídico porque establece los fundamentos de las institucionalidades, los derechos y garantías de los individuos y de los entes intermedios, las estructuras y los funcionamientos políticos del país y las funciones y relaciones de los órganos de poder, los mecanismos de protección de la supremacía constitucional y demás componentes fundamentales que integran la estructura del Estado.

Derecho

Es el conjunto de normativas y valores que una sociedad decide utilizar para guiar su vida social en un esfuerzo por alcanzar los objetivos de igualdad, justicia y orden. La autoridad pública se encarga de imponer estas normas y valores mediante el monopolio de la violencia.

Justicia

Dar a cada uno lo que merece, o estructurar una comunidad sobre los valores de la veracidad, la igualdad y la razón, es la virtud de la justicia.

Cuando alguien tiene la voluntad de actuar con imparcialidad y teniendo en cuenta el bienestar general, actúa con justicia y racionalidad.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de la investigación

Cuantitativo

Una realidad que está condicionada por una causa, y que es un hecho medible, también puede ser estudiada. (Calle, 2023).

3.2. Método o métodos aplicados en la investigación

Inductiva-deductivo

Mientras que los métodos inductivo y deductivo comparten características comunes y procesos de razonamiento, este último parece más abstracto ya que el término derivar, que significa 'llevar' o “extraer”, lingüísticamente proviene de la palabra latina “ducere”. La aplicación sigue siendo muy distinta; si te encuentras con el razonamiento inductivo, se trata de la capacidad de tomar principios generales fundamentales y aplicarlos a casos específicos. Esencialmente, implica la consideración de principios generales fundamentales sobre un tema particular (en el caso de la deducción, normalmente un principio es cierto y ha sido demostrado como verdadero, lo que permite su uso en instancias específicas). (Prieto, 2017).

3.3. Tipo de investigación

Transversal

Los estudios transversales se realizan en un solo marco de tiempo, sin observaciones continuas. (Cvetkovic et al., 2021).

3.4. Nivel de investigación

Correlacional

También se incluyen en las técnicas no experimentales la exploración correlacional, que busca respuestas al examinar las relaciones entre variables y sus entornos, mientras deja las variables sin cambios. (García y García, 2012).

3.5. Diseño de investigación

No - experimental

Se aplica en situaciones donde se tienen que satisfacer tres condiciones esenciales: intervenciones de una o más variables independientes, evaluaciones del impacto de las variables independientes sobre las dependientes y validaciones internas del diseño experimental. (Chavez, 2015).

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

Cada tesis requiere informantes o alguna forma de fuentes de información "primarias" o directas.

La población (N) es la agregación de todos los individuos (elementos, personas, documentos, datos, eventos, organizaciones, situaciones, etc.) incluidos en

el estudio. Un colectivo de personas o cosas constituye una población cuando ocupan un área geográfica particular, fluctúan en dimensiones temporales y poseen uno o más atributos comunes. (Vara, 2010).

En este trabajo la población está conformada por 157 personas pertenecientes al Centro Poblado de Chacas.

INCLUSIÓN:

- Personas mayores de 18 años.
- Personas que acepten participar voluntariamente.
- Personas que no pertenezcan al Centro Poblado de Chacas.

EXCLUSIÓN:

- Personas que no sean mayores de 18 años.
- Personas que no acepten participar voluntariamente.
- Personas que no pertenezcan al Centro Poblado de Chacas.

3.6.2. Muestra

Un segmento o una sección de la población o del universo que será el foco de la investigación. Para llegar a la cifra del número de elementos de la muestra, se usan diversas metodologías, lógica e inflaciones. Una muestra refleja la población. (López, 2009).

Se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N-1) + Z_{\infty}^2 * p * q}$$

Donde:

n = tamaños de las muestras

N = tamaños de las poblaciones

z = parámetros de estadística

e = errores de estimación

p = posibilidades de que ocurrirían eventos

q = posibilidades de que no ocurrirían eventos

$$n = \frac{157 * 1.96^2_{\infty} * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (157 - 1) + 1.96^2_{\infty} * 0.5 * 0.5}$$

En este trabajo la muestra está conformada 112 personas que pertenecen al Centro Poblado de Chacas.

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.7.1. Técnicas de la investigación

La metodología de exploración se refiere a un enfoque sistemático para recaudar y evaluar información con el fin de resolverse problemas particulares o responderse a interrogantes de exploración específica.

El propósito y el alcance de la exploración dictarán cuál de las numerosas técnicas (encuestas, entrevistas, observación, experimentación, etc.). Cada enfoque debe ser cuidadosamente considerado, ya que cada uno tiene sus propias ventajas y desventajas, para garantizar los mejores resultados de investigación posibles. (Medina et al., 2023).

Encuesta

Con respecto a sus practicidades, adaptabilidades, facilidades de usos y las objetividades de los datos que genera, la encuesta sigue siendo una de las formas más altas de métodos de investigación social. (Carrasco, 2019).

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Un cuestionario con preguntas abiertas o cerradas neutrales que correspondan con las variables mencionadas anteriormente sigue siendo el instrumento principal. (Briones, 2008).

Cuestionario

Un cuestionario es una secuencia estructurada de preguntas utilizadas para recopilar datos cuantitativos. Típicamente, un cuestionario contiene una variedad equilibrada de preguntas abiertas y cerradas. Esta herramienta se puede usar para recopilar datos para ambos tipos de investigación: cualitativa y cuantitativa. (Ortega, 2019).

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

Los grados en que dispositivos de medición evalúan realmente la variable que se supone que debe evaluar. (Marroquin, 2013).

3.8.2. Confiabilidad de los instrumentos

La fiabilidad depende de los métodos de observación que describen lo que sucede en un contexto particular en términos de tiempo, lugar y la configuración de la observación o evaluación. Para el intercambio de evaluaciones entre diferentes observadores, ya sean académicos o evaluadores, debe haber una consistencia compartida en las descripciones proporcionadas.

Como resultado, la confiabilidad se refiere a cuán estrechamente las respuestas observadas del explorador o evaluador coinciden con las del sujeto de las exploraciones o evaluaciones. (Hidalgo, 2015).

Se evalúa la confiabilidad de un cuestionario compuesto, donde cada ítem es visto como un subcuestionario del total y los ítems son vistos como cuestionarios paralelos, para determinar las coeficiencias alfa de Cronbach. (Ñaupas Paitán et al., 2022).

Tabla 2

Nivel de confiabilidad

Alfa de Cronbach (α)	Nivel de Confiabilidad
$\alpha \geq 0.9$	Excelentes
$0.8 \leq \alpha < 0.9$	Buenas
$0.7 \leq \alpha < 0.8$	Aceptables
$0.6 \leq \alpha < 0.7$	Cuestionables
$0.5 \leq \alpha < 0.6$	Pobres
$\alpha < 0.5$	Inaceptables

Nota. (Ñaupas Paitán et al., 2022).

3.9. Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Primero.

Para ello se llevó a cabo el tratamiento, análisis y verificación de la información obtenida de los cuestionarios.

Segundo.

Después de la recolección de la información necesaria, se usaron programas de Microsoft Office (Word, Excel, etc.) y SPSS para crear tablas y gráficos que reflejen los resultados obtenidos.

Tercero.

Finalmente, se llevó a cabo el análisis de estos resultados y su interpretación con el objetivo de extraer las conclusiones del estudio, así como las recomendaciones y anexos.

Diseño estadístico

Usando la explicación Rho de Spearman, se confirmará la validación de la teoría planteada en esta exploración correlacional.

Rho de Spearman:

$$r = \frac{n(\sum XY) - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n(\sum X^2) - (\sum X)^2][n(\sum Y^2) - (\sum Y)^2]}}$$

Donde:

n: Números totales de pares de datos.

X: Valoraciones de las primeras variables.

Y: Valoraciones de las segundas variables.

∑X: Sumatorias de todas las valoraciones de la variable X

∑Y: Sumatorias de todas las valoraciones de la variable Y

∑XY: Suma del producto de cada par de valores X y Y

∑X^2: Sumatorias de los cuadrados de las valoraciones de X

∑Y^2: Sumatorias de los cuadrados de las valoraciones de Y

Determinación de las hipótesis estadísticas.

H1: Rxy≠O (hay asociante directa entre tales variables)

Ho: Rxy=0 (no hay asociante directa entre tales variables)

Nivel de significancia.

Si no se selecciona ningún nivel, se usará un umbral significador del 1% al 10%. Para todas las demás situaciones, se considera un umbral significador del 5% (α = 0,05).

Estadística de prueba

Se emplearán las distribucionales T con n-2 niveles de libertad.

En la cual:

tc;T calculadas

n : tamaños de las muestras

r : coeficiencias de efecto.

Regla de decisión.

Si tc > tt, declínese la H0

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación, análisis e interpretación de los datos

4.1.1. Interpretación de los resultados

Tabla 3

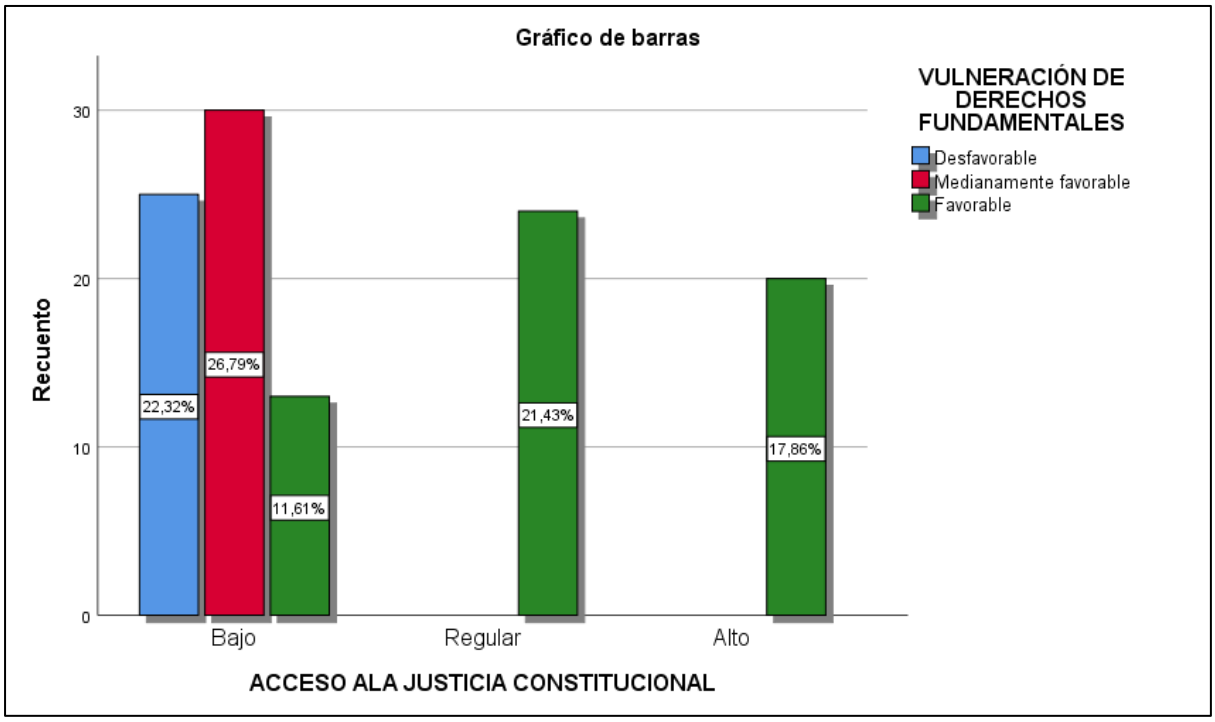
Incidencia de los accesos a la justicia constitucional en las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024

ACCESO ALA JUSTICIA CONSTITUCIONAL	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES						Total	
	Desfavorable		Medianamente favorable		Favorable			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Bajo	25_a	22.3%	30_a	26.8%	13_b	11.6%	68	60.7%
Regular	0_a	0.0%	0_a	0.0%	24_b	21.4%	24	21.4%
Alto	0_a	0.0%	0_a	0.0%	20_b	17.9%	20	17.9%
Total	25	22.3%	30	26.8%	57	50.9%	112	100.0 %

Nota. Formularios.

Figura 1

Incidencia de los accesos a la justicia constitucional en las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024



Nota. Formularios.

Interpretación:

La examinación vinculante de las accesibilidades a la justicia constitucional en las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca durante el 2024 muestra una tendencia claramente diferenciada según el nivel de acceso. En primer lugar, se observa que la categoría de acceso bajo concentra la mayoría de los casos reportados, con un total de 68 encuestados, lo que representa el 60.7% del total de la muestra. Dentro de este grupo, predominan percepciones desfavorables (25 casos, 22.3%) y medianamente favorables (30 casos, 26.8%), mientras que solo una minoría la considera favorable (13 casos, 11.6%). Este patrón sugiere que cuando los accesos a la justicia constitucional son limitados, la

vulneración de derechos fundamentales tiende a incrementarse y las posibilidades de tutela efectiva se reducen significativamente. En contraste, la categoría regular, aunque menos representativa en número, con apenas 24 encuestados (21.4%), refleja un comportamiento diferente, pues todos los casos se concentran en la valoración favorable (24 casos, 21.4%), sin registrar percepciones negativas o intermedias. De manera similar, la categoría alta, que reúne a 20 participantes (17.9%), también muestra una orientación completamente favorable (20 casos, 17.9%), evidenciando que un mayor acceso a la justicia constitucional incide directamente en la disminución de la vulneración de derechos fundamentales y en una percepción positiva sobre la tutela de los mismos. En suma, los datos ponen de relieve una correlación inversa: a menor acceso, mayor incidencia de vulneración y desprotección; mientras que, a mayor acceso, mayor garantía y reconocimiento de los derechos fundamentales en las comunidades rurales de Juliaca.

Tabla 4

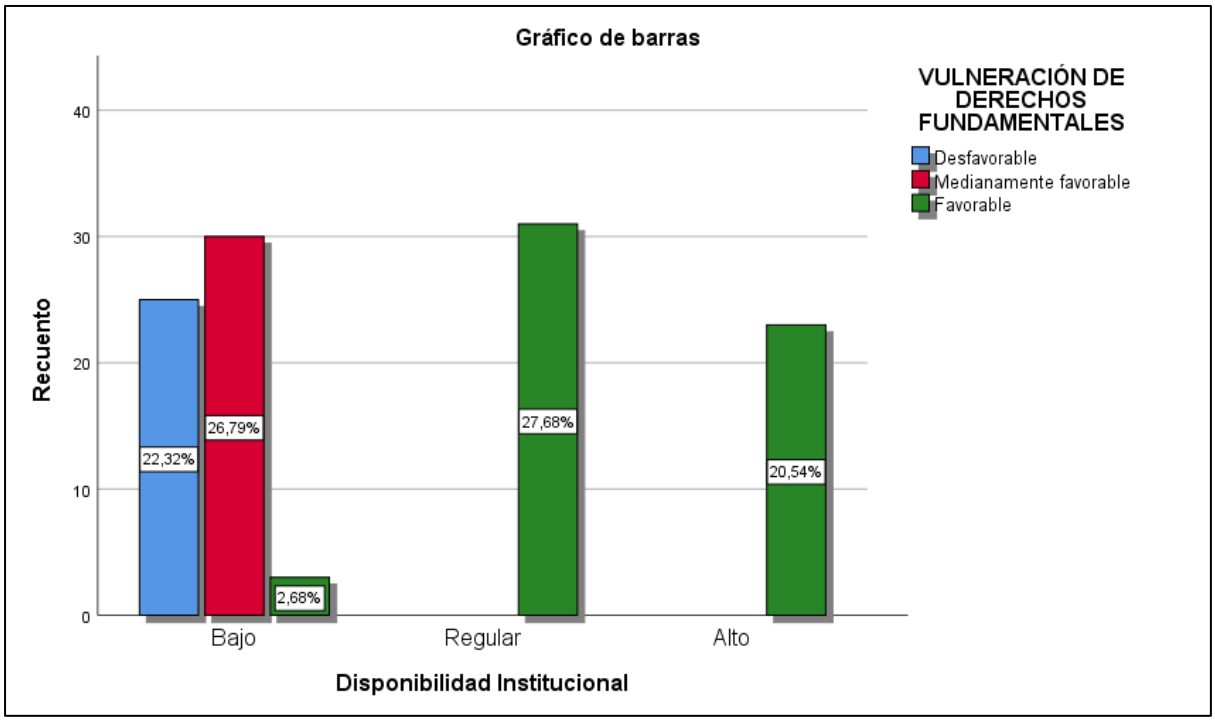
Relaciones entre disponibilidad institucional y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024

Disponibilidad Institucional	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES						Total	
	Desfavorables		Medianamente favorables		Favorables			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Bajo	25_a	22.3%	30_a	26.8%	3_b	2.7%	58	51.8%
Regular	0_a	0.0%	0_a	0.0%	31_b	27.7%	31	27.7%
Alto	0_a	0.0%	0_a	0.0%	23_b	20.5%	23	20.5%
Total	25	22.3%	30	26.8%	57	50.9%	112	100.0 %

Nota. Formularios.

Figura 2

Relaciones entre disponibilidad institucional y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024



Nota. Formularios.

Interpretación:

La examinación vinculante entre las disponibilidades institucionales y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca durante el año 2024 evidencia una clara correspondencia entre el nivel de presencia institucional y la percepción sobre la protección de los derechos. En la categoría de disponibilidad baja se ubican 58 casos, que representan el 51.8% del total de la muestra, predominando valoraciones desfavorables (25 casos, 22.3%) y medianamente favorables (30 casos, 26.8%), mientras que únicamente 3 personas (2.7%) consideran favorable la situación, lo que refleja que la insuficiencia de instituciones en el ámbito local está estrechamente ligada a la persistencia de

vulneraciones. En contraste, la categoría regular concentra 31 casos, equivalentes al 27.7%, con una particularidad relevante: la totalidad de los encuestados en este grupo valora de manera favorable la situación, lo que indica que incluso una disponibilidad institucional de nivel intermedio incide en una mayor confianza y en una percepción de menor vulneración. De forma similar, la categoría alta, conformada por 23 casos (20.5%), también se orienta exclusivamente hacia valoraciones favorables, reforzando la idea de que la presencia y el funcionamiento de instituciones locales constituyen un factor determinante para garantizar la tutela efectiva de los derechos fundamentales. En conjunto, los resultados permiten concluir que la falta de disponibilidad institucional se asocia directamente con mayores niveles de vulneración, mientras que la presencia regular o elevada de instituciones no solo reduce dichas vulneraciones, sino que además fortalece la percepción positiva respecto a las accesibilidades a la justicia en las comunidades rurales de Juliaca.

Tabla 5

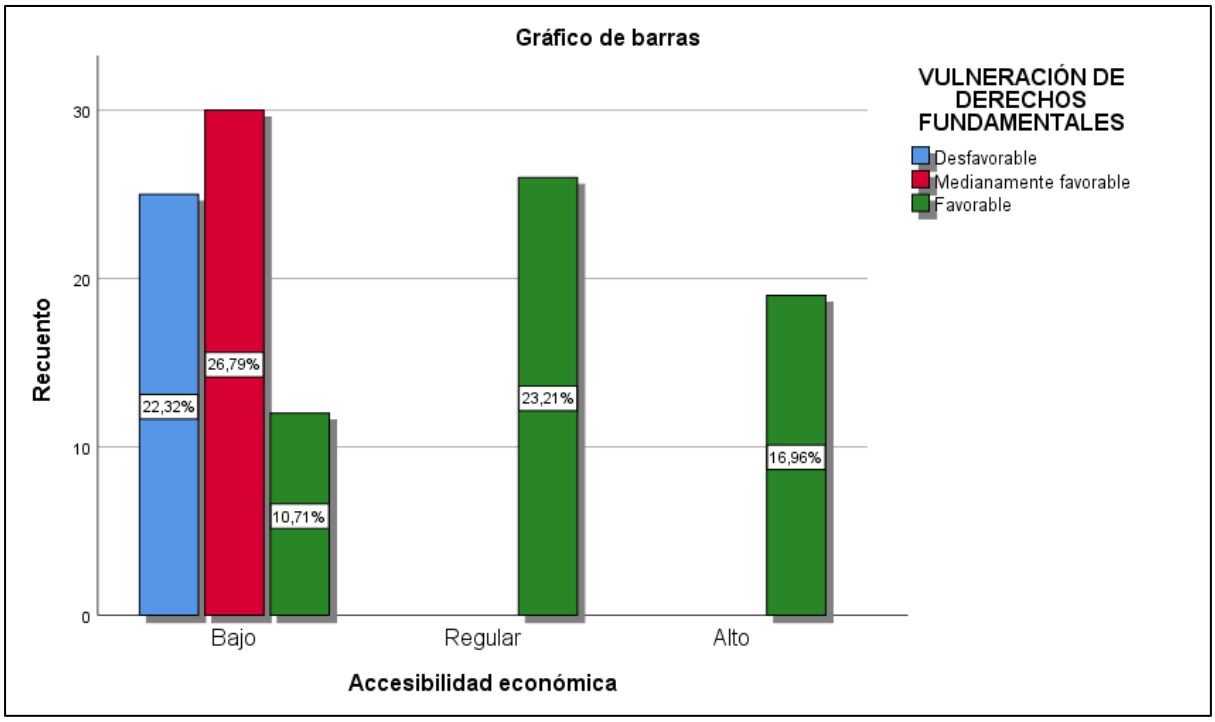
Relaciones entre las accesibilidades económicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024

Accesibilidad económica	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES						Total	
	Desfavorables		Medianamente favorables		Favorables			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Bajo	25_a	22.3%	30_a	26.8%	12_b	10.7%	67	59.8%
Regular	0_a	0.0%	0_a	0.0%	26_b	23.2%	26	23.2%
Alto	0_a	0.0%	0_a	0.0%	19_b	17.0%	19	17.0%
Total	25	22.3%	30	26.8%	57	50.9%	112	100.0%

Nota. Formularios.

Figura 3

Relaciones entre las accesibilidades económicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024



Nota. Formularios.

Interpretación:

La examinación vinculante entre la accesibilidad económica y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca durante el año 2024 revela un patrón consistente que asocia los niveles bajos de recursos con una mayor incidencia de percepciones negativas frente a la tutela de derechos. En primer lugar, la categoría de accesibilidad baja concentra la mayor parte de la muestra con 67 casos, equivalente al 59.8% del total, dentro de los cuales predominan valoraciones desfavorables (25 casos, 22.3%) y medianamente favorables (30 casos, 26.8%), mientras que apenas 12 personas (10.7%) consideran favorable la situación. Esto sugiere que las limitaciones económicas condicionan severamente la capacidad

de las comunidades para recurrir a mecanismos constitucionales y enfrentar vulneraciones de derechos. En segundo lugar, la categoría regular agrupa a 26 encuestados, que representan el 23.2%, todos orientados hacia percepciones favorables, lo que indica que contar con recursos económicos medianamente accesibles influyen de maneras directas en la reducción de la vulneración y en el fortalecimiento de la confianza hacia la justicia. Finalmente, la categoría alta reúne 19 casos (17.0%), también asociados exclusivamente a valoraciones favorables, evidenciando que la disponibilidad de mejores condiciones económicas potencia la posibilidad de defensa efectiva de derechos fundamentales. En conjunto, los hallazgos ponen de manifiesto que la carencia económica es un factor crítico que intensifica la vulnerabilidad, mientras que niveles regulares o altos de accesibilidad económica se constituyen en un soporte fundamental para garantizarse la protección de los derechos en las comunidades rurales de Juliaca.

Tabla 6

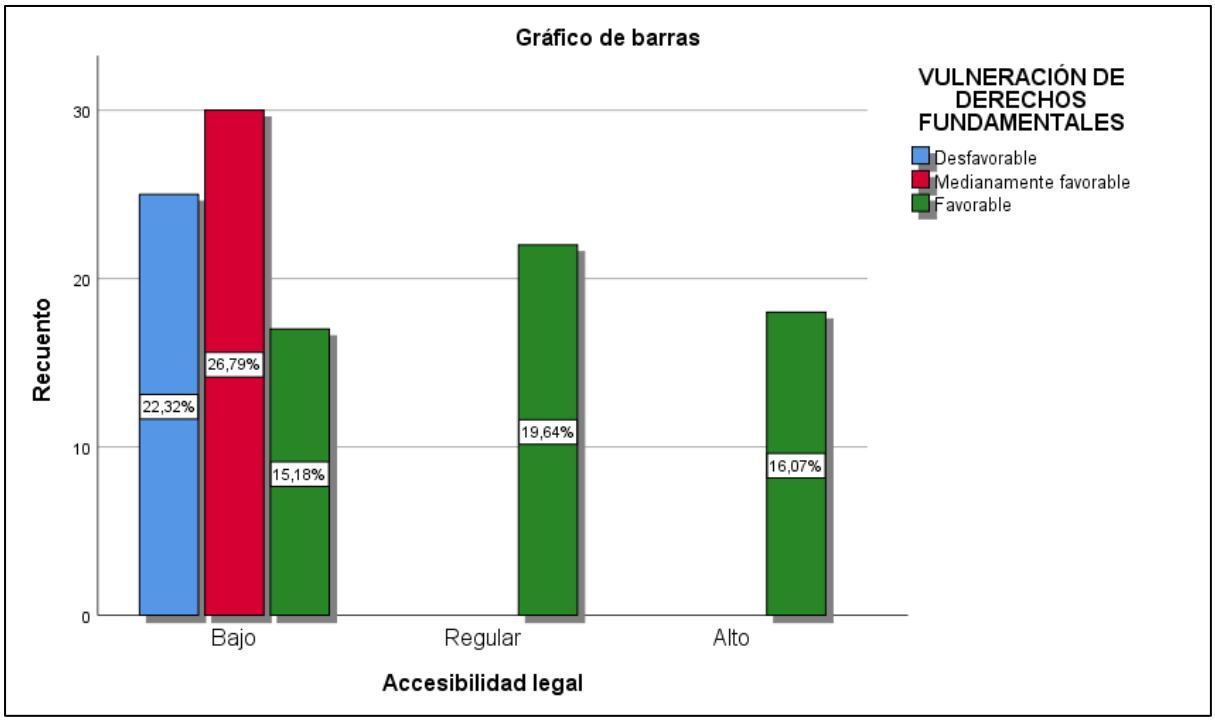
Relaciones entre las accesibilidades jurídicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024

Accesibilidad legal	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES						Total	
	Desfavorables		Medianamente favorables		Favorables			
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Bajo	25_a	22.3%	30_a	26.8%	17_b	15.2%	72	64.3%
Regular	0_a	0.0%	0_a	0.0%	22_b	19.6%	22	19.6%
Alto	0_a	0.0%	0_a	0.0%	18_b	16.1%	18	16.1%
Total	25	22.3%	30	26.8%	57	50.9%	112	100.0%

Nota. Formularios.

Figura 4

Relaciones entre las accesibilidades jurídicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024



Nota. Formularios.

Interpretación:

La examinación vinculante entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en las comunidades rurales del distrito de Juliaca durante el año 2024 evidencia que los niveles de accesos a los conocimientos y uso de herramientas legales resulta determinante en la protección de los derechos ciudadanos. La categoría de accesibilidad baja concentra la mayor proporción de participantes con 72 casos, equivalente al 64.3% de la muestra, de los cuales 25 personas (22.3%) valoran la situación como desfavorable, 30 (26.8%) como medianamente favorable y únicamente 17 (15.2%) como favorable. Esta distribución demuestra que cuando las comunidades carecen de suficiente orientación o

acompañamiento legal, la vulneración de derechos se incrementa y las posibilidades de una defensa efectiva son limitadas. En contraste, la categoría regular agrupa a 22 encuestados, que representan el 19.6% del total, y todos ellos valoran de manera favorable el acceso a la protección de sus derechos, lo cual sugiere que incluso un nivel intermedio de accesibilidad jurídica tiene efectos altamente positivos en la percepción de justicia. De manera similar, en la categoría alta, con 18 casos que constituyen el 16.1% de la muestra, la totalidad de los encuestados también considera favorable la situación, lo que confirma que una adecuada accesibilidad a los recursos legales no solo fortalece la defensa de derechos fundamentales, sino que también reduce notablemente la incidencia de vulneraciones. En conjunto, los datos revelan que la accesibilidad jurídica constituye un factor decisivo para garantizarse las vigencias plenas de los derechos en las comunidades rurales de Juliaca.

4.2. Proceso de la prueba de hipótesis

Hipótesis General

1. **Formulación de hipótesis estadísticas**

 Ho: Los accesos a la justicia constitucional no incide significantemente en las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

 Ha: Los accesos a la justicia constitucional incide significantemente en las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

2. **Elección del nivel de significancia**

 α=0,05

3. **Selección de la prueba estadística**

Se usó el análisis de unión Spearman, asumiendo que todos los procesos pertinentes se habían finalizado y que los miembros de las muestras fueron elegidos al azar.

4. **Lectura de P – valor**

Afirmaríamos la Ha si el valor p fuera menor que los criterios significantes y Ho si el valor p fuera mejor.

Tabla 7

Existe relación significativa entre el acceso a la justicia constitucional y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

			ACCESO ALA JUSTICIA CONSTITUCIONAL	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	ACCESO ALA JUSTICIA CONSTITUCIONAL	Coeficiencias vinculadoras	1.000	,725**
		Sig. (b)		0.000
		N	112	112
	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiencias vinculadoras	,725**	1.000
		Sig. (b)	0.000	
		N	112	112

Nota: Formularios.

Decisión estadística

Los siguientes parámetros se fundamentarían en datos que nos permitirán decidir si el Ha sido aceptado desde el punto de vista estadístico.

Criterio: regla de decisión

P valor > 0,05: Admítase la Ho y declínese la Ha.

P valor < 0,05: Admítase la Ha.

Interpretación:

En primer lugar, los hallazgos de la correlación de Spearman exponen que hay una asociación positiva y significante entre el acceso a la justicia constitucional y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024. Las coeficiencias rho obtenido es de 0.725, lo cual señala asociaciones fuertes y directamente proporcionales entre tales variables. Asimismo, los valores significadores bilaterales (p valor = 0.000) se hallan por debajo de niveles significantes de 0.05, lo que permite desistirse la Ho de ausencia de relación y confirmar la existencia de un vínculo estadísticamente significativo. Los niveles significantes señalan que la asociación se valida con un alto grado de confianza.

En segundo lugar, la correlación hallada se explica porque bajos accesos a la justicia constitucional tienden a incrementar la vulneración de derechos fundamentales, mientras que un mayor acceso favorece su protección. En el contexto rural de Juliaca, las limitaciones de distancia geográfica, recursos económicos, disponibilidad institucional y acompañamiento legal restringen la posibilidad de hacer efectivos mecanismos como los amparos o el hábeas corpus, lo que incrementa la percepción de vulneración. Por el contrario, cuando se amplía el acceso, ya sea mediante la presencia de instituciones, defensorías móviles o asesoría jurídica, las comunidades perciben una mayor tutela de sus derechos. De este modo, la correlación refleja no solo una asociación estadística, sino también la realidad de que la justicia constitucional constituye un factor decisivo para reducir desigualdades y garantizarse las vigencias plenas de los derechos fundamentales en espacios rurales.

Prueba de Hipótesis especifica 1

1. **Formulación de hipótesis estadísticas**

Ho: No hay asociaciones significantes entre la disponibilidad institucional y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

Ha: Hay asociaciones significantes entre la disponibilidad institucional y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

2. **Criterio: regla de decisión**

P valor > 0,05: Admítase la Ho y declínese la Ha.

P valor < 0,05: Admítase la Ha.

Tabla 8

Relación entre la disponibilidad institucional y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

			Disponibilidad Institucional	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	Disponibilidad Institucional	Coeficiencias vinculadoras	1.000	,851**
		Sig. (b)		0.000
		N	112	112
	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiencias vinculadoras	,851**	1.000
		Sig. (b)	0.000	
		N	112	112

Nota: Formularios.

Interpretación:

En primer lugar, las vinculantes de Spearman exponen que hay asociaciones positivas muy fuertes entre la disponibilidad institucional y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca durante 2024. El valor obtenido (rho = 0.851) refleja que ambas variables se moverían en las mismas direcciones, es decir, a mayor disponibilidad institucional se percibe una mejor protección y disminución de la vulneración, mientras que su ausencia acentúa la problemática. Los niveles significantes bilaterales reportados (p valor = 0.000) confirma que las asociaciones son estadísticamente significantes, dado que se encuentra muy por debajo del umbral crítico de 0.05. Asimismo, el nivel de significancia respalda la validez de este hallazgo con altos grados de confianzas.

En segundo lugar, esta asociante puede explicarse por el rol central que desempeñan las instituciones en la defensa y garantía de derechos fundamentales en espacios rurales. La limitada presencia de organismos como la Defensoría del Pueblo, los juzgados constitucionales o los centros de asistencia legal restringe el acceso a mecanismos de protección, lo que incrementa la percepción de vulneración. Por el contrario, cuando las instituciones están disponibles en el territorio ya sea a través de sedes locales, programas de extensión o brigadas móviles las comunidades cuentan con canales más efectivos para hacer valer sus derechos. Así, la fortaleza de la relación estadística refleja la importancia estratégica de la presencia institucional en Juliaca, donde la falta de cobertura estatal no solo limita el ejercicio de la justicia, sino que también perpetúa condiciones de desigualdad y desprotección jurídica en las zonas rurales.

Prueba de Hipótesis especifica 2

1. **Formulación de hipótesis estadísticas**

Ho: No hay asociaciones significantes entre las accesibilidades económicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

Ha: Hay asociaciones significantes entre las accesibilidades económicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

2. **Criterio: regla de decisión**

P valor > 0,05: Admítase la Ho y declínese la Ha.

P valor < 0,05: Admítase la Ha.

Tabla 9

Relación entre la accesibilidad económica y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

			Accesibilidad económica	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	Accesibilidad económica	Coeficiencias vinculadoras	1.000	,738**
		Sig. (b)		0.000
		N	112	112
	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiencias vinculadoras	,738**	1.000
		Sig. (b)	0.000	
		N	112	112

Nota: Formularios.

Interpretación:

En primer lugar, las vinculantes de Spearman exponen que hay una asociación positiva fuerte entre la accesibilidad económica y las vulneraciones de derechos fundamentales en las comunidades rurales de Juliaca durante el año 2024. Las coeficiencias rho obtenido es de 0.738, lo que evidencia que las dos variables se encuentran estrechamente asociadas y se incrementan en la misma dirección. Los valores significantes bilaterales (p valor = 0.000) se ubican muy por debajo del umbral de 0.05, lo que señala que las asociaciones son estadísticamente significadoras y permite rechazarse la Ho de ausencia de relación.

En segundo lugar, la fuerza de esta correlación puede explicarse porque la falta de recursos económicos constituye una de las principales barreras para que las comunidades rurales accedan a mecanismos constitucionales de protección. Los costos de transporte, asesoría legal y trámites judiciales representan un obstáculo para las familias de bajos ingresos, lo que incrementa la percepción y la incidencia de vulneración de derechos. Por el contrario, cuando existe mayor accesibilidad económica, las personas tienen más posibilidades de cubrir gastos asociados al proceso judicial y recurrir a instancias de defensa, lo que se traduce en percepciones favorables de tutela. En consecuencia, los resultados muestran que la situación económica no solo influiría en los grados de vida de la población, sino que también determina de manera directa la capacidad de ejercer plenamente sus derechos fundamentales.

Prueba de Hipótesis especifica 3

3. Formulación de hipótesis estadísticas

Ho: No hay asociaciones significantes entre las accesibilidades jurídicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

Ha: Hay asociaciones significantes entre las accesibilidades jurídicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

4. **Criterio: regla de decisión**

P valor > 0,05: Admítase la Ho y declínese la Ha.

P valor < 0,05: Admítase la Ha.

Tabla 10

Relación entre la accesibilidad jurídica y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, 2024.

			Accesibilidad legal	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	Accesibilidad legal	Coeficiencias vinculadoras	1.000	,676**
		Sig. (b)		0.000
		N	112	112
	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiencias vinculadoras	,676**	1.000
		Sig. (b)	0.000	
		N	112	112

Nota: Formularios.

Interpretación:

En primer lugar, las vinculantes de Spearman exponen que hay asociaciones positivas y estadísticamente significante entre las accesibilidades jurídicas y las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca en 2024. Las coeficiencias vinculantes rho es de 0.676, lo cual señala una asociación de magnitud fuerte y directamente proporcional entre tales variables. Los valores significantes bilaterales (p valor = 0.000) se hallan muy por debajo de los niveles críticos de 0.05, lo cual confirma que la vinculante no es producto aleatorio y permite rechazarse la Ho.

En segundo lugar, la correlación identificada puede explicarse porque las comunidades rurales de Juliaca, al contar con baja accesibilidad jurídica, enfrentan serias dificultades para comprender y emplear los mecanismos de defensa de sus derechos. La carencia de asesoría legal, la falta de abogados especializados disponibles en zonas alejadas y el desconocimiento de los procedimientos constitucionales incrementan la vulneración de derechos fundamentales. Por el contrario, cuando existe un nivel intermedio o alto de accesibilidad jurídica a través de capacitaciones, defensorías públicas, asistencia legal gratuita o presencia de profesionales en la zona los pobladores logran canalizar sus demandas de manera más efectiva, generando una percepción favorable de protección. En este sentido, los hallazgos estadísticos confirmarían que las accesibilidades jurídicas no solo son componentes técnicos, sino factores determinantes que inciden directamente en la vigencia y los ejercicios plenos de los derechos en contextos rurales.

4.3. Discusión de los resultados

Los hallazgos evidencian de manera estadísticamente significativa que los accesos a la justicia constitucional se vinculan con las vulneraciones de derechos fundamentales en las comunidades rurales del distrito de Juliaca (rho = 0.725; p =

0.000). Este hallazgo se vincula con lo señalado por Espinosa-Saldaña (2020), quien resalta que las accesibilidades a la justicia deben ser concebido como un derecho fundamental transversal que asegura la efectividad de todos los demás derechos. En este sentido, las comunidades rurales, al no contar con mecanismos constitucionales accesibles y eficaces, ven limitadas sus posibilidades de tutela efectiva, lo cual repercute en una mayor vulneración de derechos. Esta coincidencia permite afirmar que la carencia de acceso en Juliaca no es un fenómeno aislado, sino parte de un patrón que afecta especialmente a sectores vulnerables, tal como también han señalado Avellaneda et al. (2024) en relación con los niños indígenas en Perú, quienes requieren un trato diferenciado para garantizar que la justicia sea inclusiva y protectora.

Asimismo, la investigación revela que la disponibilidad institucional es la variable con mayor correlación frente a la vulneración de derechos (rho = 0.851; p = 0.000), lo cual refuerza la importancia de contar con un marco institucional sólido y presente en los territorios. Esta conclusión encuentra eco en lo planteado por Buendía (2019), quien identificó que en zonas rurales de Colombia la debilidad o ausencia de instituciones judiciales incrementa la indefensión de la población, al no contar con canales efectivos para reclamar sus derechos. De modo similar, en Juliaca se observa que la falta de infraestructura, personal judicial y programas adecuados limita de manera directa la posibilidad de resolver conflictos en un marco de legalidad. En este sentido, la correlación alta no solo demuestra la relación, sino que también enfatiza la urgencia de fortalecer la institucionalidad para reducir las brechas de justicia.

Por otro lado, la variable accesibilidad económica presentó una asociación también significante (rho = 0.738; p = 0.000), lo que coincide con estudios como los de Peña (2015) y Ardito (2015), quienes destacan que las barreras económicas son

uno de los principales obstáculos para accederse a los sistemas de justicias en el Perú. En Juliaca, al igual que en otras regiones rurales, los costos de transporte, trámites legales y asesorías generan una exclusión sistemática, donde los más pobres son los que menos oportunidades tienen de defenderse frente a vulneraciones. Esta situación muestra que, aunque existan normas constitucionales de avanzada, sin mecanismos económicos que garanticen su materialización, los derechos fundamentales se convierten en promesas formales sin impacto real.

De igual forma, los resultados en torno a la accesibilidad jurídica (rho = 0.676; p = 0.000) se enlazan con los planteamientos de Cárdenas et al. (2021), quienes, mediante audiencias públicas con comunidades campesinas, identificaron que la falta de información clara y de orientación legal es un obstáculo estructural que impide a los ciudadanos ejercer sus derechos. En Juliaca, los resultados muestran que sin asesoría legal, representación jurídica y comprensión de los procesos judiciales, los pobladores terminan resignándose a la vulneración, lo que alimenta un círculo de exclusión. En concordancia, La Rosa (2010) señala que el acceso no debe reducirse a la mera presencia del Poder Judicial, sino que debe incluir mecanismos de acompañamiento que eliminen las barreras culturales y jurídicas que afectan especialmente a poblaciones alejadas y rurales.

Cuando se comparan estos resultados con las investigaciones de carácter regional, como la de Copa (2024) en Juliaca, se observa una convergencia clara: las barreras de accesibilidades a la justicia guardan asociación directa con las transgresiones de derechos fundamentales. En su caso, el coeficiente de correlación fue moderado (rho = 0.611), mientras que en la presente investigación los valores alcanzaron niveles altos en tres de las cuatro variables. Esto sugiere que la problemática en Juliaca es estructural, pero también que al aplicar un enfoque integral

considerando factores constitucionales, institucionales, económicos y jurídicos, se logra una comprensión más completa de cómo la vulneración de derechos se perpetúa en las comunidades rurales.

En esa línea, los aportes de Zuleta & Romero-Cárdenas (2020) resultan iluminadores, ya que, al estudiar la coordinación entre la JEP y la jurisdicción indígena en Colombia, destacan la importancia de la armonía institucional y del reconocimiento de la diversidad jurídica. Los resultados de Juliaca, al mostrar la relevancia de la disponibilidad institucional, coinciden con este planteamiento: no basta con que existan marcos normativos, sino que es necesario que estos interactúen con las realidades locales, respetando la autonomía cultural y promoviendo una justicia que se viva como legítima en el territorio.

Los resultados estadísticos de las correlaciones refuerzan la idea de que las vulneraciones de derechos fundamentales en comunidades rurales no se originan en un solo factor, sino en la interacción entre el acceso limitado a la justicia constitucional, la debilidad institucional, las barreras económicas y la falta de accesibilidad jurídica. Este diagnóstico, validado por múltiples estudios latinoamericanos y nacionales, muestra que Juliaca no es un caso aislado, sino un reflejo de los retos históricos de los sistemas judiciales en contextos rurales.

La relación significativa encontrada entre la disponibilidad institucional y las vulneraciones de derechos fundamentales ($rho = 0.851$, $p < 0.05$) permite interpretar que la ausencia o precariedad de estructuras judiciales en zonas rurales como Juliaca genera un vacío que fomenta la indefensión. Este hallazgo se conecta estrechamente con la investigación de Salazar (2021), quien sostiene que la justicia comunitaria en Colombia, en contextos de posconflicto, se convierte en un mecanismo clave para garantizar acceso en territorios donde el Estado no llega. En Juliaca, la alta

correlación muestra que, sin instituciones formales accesibles, las comunidades deben recurrir a mecanismos informales de justicia que, aunque legítimos culturalmente, en ocasiones colisionan con los derechos fundamentales. Esta tensión revela que la disponibilidad institucional no solo implica la presencia física de órganos judiciales, sino también su efectividad, legitimidad y capacidad para responder a las realidades locales.

Los resultados de accesibilidad económica (rho = 0.738, $p < 0.05$) confirman la centralidad de los factores materiales en la accesibilidad a la justicia. En este punto, se evidencia un paralelo con la investigación de Rivera & Castro (2021) sobre las comunidades yaquis, quienes enfrentan dificultades legales y de recursos para la defensa de sus territorios tanto en México como en Estados Unidos. Los yaquis, al igual que los pobladores de Juliaca, requieren no solo normas favorables sino también recursos económicos para movilizar sus reclamos en instancias judiciales. La coincidencia muestra que las barreras económicas no son un problema local, sino transnacional, y afectan particularmente a comunidades indígenas y rurales que suelen estar en desventaja frente a actores con mayor poder económico.

La accesibilidad jurídica (rho = 0.676, $p < 0.05$) también evidencia limitaciones estructurales. Los pobladores de Juliaca carecen de suficiente conocimiento y acompañamiento legal, lo que incrementa la vulneración de derechos. Esta situación se enlaza con el análisis de Aquino-Centeno (2021), quien describe cómo la comunidad zapoteca de Capulálpam en Oaxaca tuvo que construir un proceso de juridificación comunitaria para defender su subsuelo frente a concesiones mineras. Al igual que en Juliaca, el acceso formal estaba limitado, lo que obligó a la comunidad a desarrollar estrategias jurídicas propias. Esto refleja que, cuando las instituciones no generan accesibilidad jurídica, las comunidades se ven forzadas a innovar o recurrir

a mecanismos alternativos, con el riesgo de enfrentar mayores tensiones con el Estado.

Acorde a la accesibilidad a la justicia constitucional (rho = 0.725, p < 0.05), los resultados señalan que la población rural de Juliaca enfrenta graves obstáculos para activar garantías constitucionales, lo que incrementa la vulneración de sus derechos. Este hallazgo guarda coherencia con lo que plantea Rojas (2021) en el caso peruano, al advertir que las políticas institucionales del Poder Judicial frente a la corrupción también repercuten en el ejercicio de las accesibilidades a la justicia como derecho fundamental. Si la justicia constitucional no está libre de prácticas corruptas o de exclusión, los más pobres quedan en una situación de mayor vulnerabilidad. Esta reflexión es crucial, pues indica que los problemas de Juliaca no se limitan a la infraestructura o economía, sino también a la calidad de las políticas institucionales que respaldan la justicia constitucional.

Las investigaciones de Tintaya (2020) y Tuni (2022) resultan relevantes al relacionar la justicia comunal con las vulneraciones de derechos fundamentales. Tintaya mostró cómo las rondas campesinas en Ocongate (Cusco) tienden a colisionar con la justicia penal, mientras que Tuni evidenció cómo en Livitaca (Cusco) la justicia comunal basada en usos y costumbres puede vulnerar derechos fundamentales. Los resultados de Juliaca, al reflejar correlaciones altas entre variables como disponibilidad institucional y vulneración de derechos, ayudan a comprender por qué las rondas campesinas o las formas comunitarias de justicia se fortalecen en ausencia de un Estado presente. Sin embargo, estos mecanismos, aunque legítimos culturalmente, reproducen tensiones legales cuando no se articulan con la justicia formal. Esto sugiere que las comunidades rurales, por necesidad, crean

soluciones, pero la falta de accesibilidad jurídica incrementa los riesgos de vulneración.

En línea con ello, Peña (2015) señala que las barreras económicas, sociales y culturales son las más comunes en Perú, lo cual coincide con los hallazgos de Juliaca. El predominio de correlaciones significativas confirma que las barreras no actúan de manera aislada, sino en conjunto, produciendo un escenario donde la vulneración de derechos fundamentales es recurrente. Asimismo, Ardito (2015) resalta que, aunque se discuten reformas al Poder Judicial en términos de estructura o presupuesto, se olvida la realidad básica: que la mayoría de los ciudadanos rurales ni siquiera pueden acceder a un juez o abogado. Esta afirmación dialoga directamente con el hecho de que, en Juliaca, el 64.3% de los encuestados reportó un nivel bajo de accesibilidad jurídica, lo que impide materializar sus derechos.

Por último, es necesario destacar la coincidencia con la investigación de Copa (2024) en Juliaca, quien encontró una correlación moderada (rho = 0.611) entre barreras de accesibilidades a la justicia y vulneraciones de derechos. Aunque en nuestro estudio las correlaciones son más altas, ambas investigaciones coinciden en que la problemática es significativa y estructural. La diferencia en la magnitud del coeficiente puede explicarse porque el presente estudio amplió el análisis incluyendo variables diferenciadas (constitucional, institucional, económica y jurídica), lo que permitió capturar una visión más integral del fenómeno.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Basado en la exploración se puntualizó que hay asociaciones significadoras entre el acceso a la justicia constitucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, con coeficiencias rho Spearman 0.725, p valor 0.000 < 0.05, afírmese la Ha y declínese la Ho, se hace mención que un mayor acceso a la justicia constitucional se asocia con una mejor protección y reducción de la vulneración de derechos, mientras que su limitación incrementa los riesgos de desprotección.

SEGUNDA. Basado en la exploración se puntualizó que hay asociaciones significadoras entre la disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, con coeficiencias rho Spearman 0.851, p valor 0.000 < 0.05, afírmese la Ha y declínese la Ho, se hace mención que la presencia de instituciones facilita el ejercicio de mecanismos de defensa y garantiza mayor protección de los derechos, mientras que su ausencia profundiza la vulneración.

TERCERA. Basado en la exploración se puntualizó que hay asociaciones significadoras entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, con coeficiencias rho Spearman 0.738, p valor 0.000 < 0.05, afírmese la Ha y declínese la Ho, se hace mención que contar con recursos económicos adecuados permite enfrentar los costos de acceso a la justicia y reduce la vulneración, mientras que la precariedad económica limita las posibilidades de defensa.

CUARTA. Basado en la exploración se puntualizó que hay asociaciones significadoras entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos

fundamentales en comunidades rurales de Juliaca, con coeficiencias rho Spearman 0.676, p valor 0.000 < 0.05, afírmese la Ha y declínese la Ho, se hace mención que los accesos a asesoría y orientación legal constituye un factor clave para garantizar la protección de derechos, mientras que su carencia aumenta la vulnerabilidad y la indefensión de la población.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Al Poder Judicial y Tribunal Constitucional, se recomienda implementar programas de difusión y educación jurídica en comunidades rurales de Juliaca, mediante brigadas legales itinerantes, talleres comunales y campañas de orientación, con el fin de garantizar que la población conozca y ejerza de manera efectiva los mecanismos de amparo, hábeas corpus y demás acciones constitucionales.

SEGUNDA. A la Defensoría del Pueblo y al Gobierno Local de Juliaca, se recomienda fortalecer la presencia institucional en zonas rurales mediante oficinas desconcentradas, defensorías móviles y convenios con universidades de derecho para prácticas comunitarias, a fin de asegurarse que la población tenga accesibilidad directa y oportuna a mecanismos de protección de sus derechos.

TERCERA. Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se recomienda ampliar los programas de defensa pública gratuita, subsidios para trámites judiciales y fondos de apoyo para comunidades vulnerables, con el propósito de eliminar las barreras económicas que limitan la accesibilidad a la justicia constitucional en las zonas rurales de Juliaca.

CUARTA. A las Facultades de Derecho y Colegios de Abogados de Puno, se recomienda desarrollar proyectos de voluntariado y asesoría legal gratuita dirigidos a comunidades rurales, con el objetivo de brindar acompañamiento jurídico constante, fortalecer las capacidades legales de la población y garantizar que los derechos fundamentales sean defendidos eficazmente.

REFERENCIAS

Alva, L. A. R., & Giunta, R. D. (2022). El sistema justiciero: la justicia constitucional en el Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, *14*(18), 363–389. https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.663

Aquino-Centeno, S. (2021). Experticias y juridificación comunitaria: defensa del subsuelo y tierras comunales en Oaxaca, México. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, *72*, 13–32. https://doi.org/10.17141/iconos.72.2022.5022

Ardito, V. W. J. (2015). *La promoción del acceso a la justicia en las zonas rurales* [Universidad Desconocida]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/1399

Avellaneda, V. J., Ortiz, M. L., & Ynoñan-Valdera, A. M. (2024). Derecho de acceso a la justicia del niño indígena en el Perú. *Ius Inkarri*, *13*(16), 181–202. https://doi.org/10.59885/iusinkarri.2024.v13n16.07

Briones, G. (2008). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales* (4th Ed.). Trillas. https://www.buscalibre.pe/libro-metodos-y-tecnicas-de-investigacion-para-las-ciencias-sociales/9789682466977/p/2731261

Buendía, A. P. A. (2019). *Acceso a la justicia y necesidades jurídicas de las poblaciones rurales en Colombia*. 1–47. https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/aa2dad8b-d967-43d6-986b-5538637948b4

Calle, M. S. E. (2023). Diseños de investigación cualitativa y cuantitativa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, *7*(4), 1865–1879. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7016

Cárdenas, P. T., Muñoz, M. D., & Sánchez, O. J. A. (2021). Audiencias públicas como mecanismo de diálogo para identificar barreras de acceso a la justicia en comunidades campesinas. *Vox Juris*, *39*(2), 94–111. https://doi.org/10.24265/voxjuris.2021.v39n2.09

Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica : pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación* (2nd Ed.). Editorial San Marcos.

Chavez, A. R. (2015). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/6785

Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_per_const_sp.pdf

Copa, C. D. (2024). *Barreras de acceso a la justicia y la vulneración de los derechos fundamentales de los pobladores, Juliaca 2022*. *February*, 4–6. https://repositorio.uancv.edu.pe/items/53a6743f-0677-47fd-a1af-49efa16e5c97

Cvetkovic, V. A., Maguiña, J. L., Alonso, S., Lama, V. J., & Correa, L. L. E. (2021). *Estudios Transversales*. *21*(January), 179–185. https://doi.org/10.25176/RFMH.v21i1.3069

Diario El Pais. (2025). *La Corte Interamericana de Derechos Humanos sienta precedente con el fallo a favor de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario Tagaeri y Taromenane de Ecuador*. https://elpais.com/planeta-futuro/2025-04-10/la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-sienta-precedente-con-el-fallo-a-favor-de-los-pueblos-indigenas-en-aislamiento-voluntario-tagaeri-y-taromenane-de-ecuador.html

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2025). *Justicia constitucional*. https://dpej.rae.es/lema/justicia-constitucional

Editorial Etecé. (2024). *Derechos fundamentales*. https://concepto.de/derechos-fundamentales/

Espinosa-Saldaña, B. E. (2020). Acceso a la justicia para sectores vulnerables y el uso de las Reglas de Brasilia (y elementos similares) como aspecto central de la labor de un Tribunal Constitucional. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, *1*(1), 39–63. https://doi.org/10.51197/lj.v1i1.3

García, C. N. (2023). *Vulneración de los derechos humanos, una violación a la dignidad humana*. https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/vulneracion-derechos-humanos/

García Sanz, M. P., & García Meseguer, M. (2012). *Los métodos de la investigación* (pp. 978-84-8371-973–2). https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=787917

Hidalgo, L. (2015). Confiabilidad y validez en el contexto de la investigación y evaluación cualitativa. *Paradìgma*, *27*, 07–33. http://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:Confiabilidad+y+Validez+en+el+Contexto+de+la+Investigaci?n+y+Evaluaci?n+Cualitativas#0

La Rosa, C. J. (2010). *Acceso a la justicia: elementos para incorporar elementos un enfoque integral enfoque integral de política pública*. 19–36.

López, P. L. (2009). *Población, muestra y muestreo*. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012

Marabotto, J. A. (2019). Un derecho humano esencial: el acceso a la justicia. *Biblioteca Jurídica Virtual Del Instituto de Investigaciones Jurídicas de La UNAM*, 291–301. https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/116AccesoalajusticiayDDHH.pdf

Marroquin, P. R. (2013). Confiabilidad y Validez de Instrumentos de investigación. *Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle*, 39. http://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESION-4-Confiabilidad y Validez de Instrumentos de investigacion.pdf

Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. In *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. https://doi.org/10.35622/inudi.b.080

Ñaupas, P. H., Valdivia, D. M. R., Palacios, V. J. J., & Romero, D. H. E. (2018). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. In *Journal of Chemical Information and Modeling* (Quinta Ed., Vol. 53, Issue 9). https://www.lopezgalvezasesores.com/descargas/metodologia_investigación. pdf

Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M. R., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2022). *Metodología de la investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis Contenido* (Vol. 5). https://edicionesdelau.com/wp-content/uploads/2018/09/Anexos-Metodologia_Ñaupas_5aEd.pdf

Ortega, C. (2019). *¿Qué es un cuestionario?* https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-un-cuestionario/

Peña, J. A. (2015). Barreras de acceso a la justicia, y la justicia comunal como

alternativa en el Perú. *Derecho & Sociedad Asociación Civil*, *38*, 360–368. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13134

Prieto, C. B. J. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de Contabilidad*, *18*(46). https://doi.org/10.11144/javeriana.cc18-46.umdi

Rivera, C. A., & Castro, P. E. (2021). Justicia restaurativa para la población yaqui de la frontera entre México y Estados Unidos: yaquis del río y yaquis del sur de California. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, *16*, 1–30. https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2021.v16.537

Rojas, D. E. V. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, *13*(15), 127–161. https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392

Salazar, G. J. (2021). El papel de la justicia comunitaria en el escenario de construcción de paz en Colombia. *Revista Derecho Del Estado*, *50*, 323–351. https://doi.org/10.18601/01229893.N50.11

Sánchez-Marín, Á. L. (2014). Concepto, fundamentos y evolución de los derechos fundamentales. *Eikasía Revista de Filosofía*, *55*, 227–237. https://doi.org/10.57027/eikasia.55.763

Solórzano, V. A. N., & Reyna, Z. M. Y. (2024). La justicia constitucional especializada en Perú y la doble competencia de jueces ordinarios-constitucionales en Ecuador. *Revista Lex*, *7*(24), 302–322. https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i24.185

Tintaya, Q. J. R. (2020). *La vulneración de derechos fundamentales por las rondas campesinas y su colisión con la justicia penal (Estudio de caso referido al distrito de Ocongate - Cusco)*. *17*, 302. https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/5309

Tuni, Z. C. A. (2022). La justicia comunal y la vulneración de derechos fundamentales de pobladores de las comunidades campesinas del distrito Livitaca, Cusco 2021. *Universidad Cesar Vallejo*, 1–85. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Vara, H. A. A. (2010). *7 Pasos para una tesis exitosa: Un método efectivo para las ciencias empresariales*. https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentación.pdf

Yupanqui, S. B. A. (2020). *La justicia constitucional en Perú Antecedentes y creación del órgano de justicia constitucional*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/1313aib001303.pdf

Zuleta, Z. A. M., & Romero-Cárdenas, R. (2020). Coordinación entre la JEP y la JEI: rol de las autoridades indígenas en la justicia aplicada durante el posacuerdo. *Opinión Jurídica*, *19*(39), 167–185. https://doi.org/10.22395/ojum.v19n39a7

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

Anexo 01. Matriz de consistencia

PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
PREGUNTA GENERAL	**OBJETIVO GENERAL**	**HIPÓTESIS GENERAL**
¿Cuál es la incidencia del acceso a la justicia constitucional en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024?	Determinar la incidencia del acceso a la justicia constitucional en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.	El acceso a la justicia constitucional incide significativamente en la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**	**HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**
PE1. ¿Cuál es la relación entre la disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024? **PE2.** ¿Cuál es la relación entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024? **PE3.** ¿Cuál es la relación entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024?	**O1.** Señalar la relación entre disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024. **O2.** Establecer la relación entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024. **O3.** Establecer la relación entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.	**H1.** Existe relación significativa entre la disponibilidad institucional y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024. **H2.** Existe relación significativa entre la accesibilidad económica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024. **H3.** Existe relación significativa entre la accesibilidad jurídica y la vulneración de derechos fundamentales en comunidades rurales del distrito de Juliaca, 2024.

VARIABLES E INDICADORES

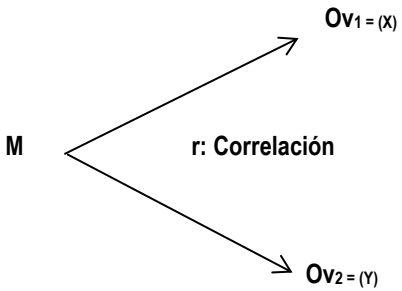
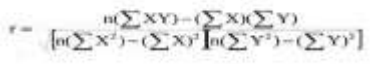
VARIABLE DE ESTUDIO 1: Acceso al a justicia constitucional

Dimensiones	Indicadores	Ítem / Índices
Disponibilidad institucional	• Cercanía física a juzgados o defensorías. • Existencia de servicios gratuitos.	Escala Tipo LIKERT 1 – 3 1 – NUNCA 2 – A VECES 3 – SIEMPRE
Accesibilidad económica	• Costos para presentar una demanda • Barreras de lenguaje o cultural	
Accesibilidad jurídica	• Conocimiento de los procesos constitucionales. • Facilidad para comprender plazos y requisitos.	

VARIABLE DE ESTUDIO 2: Vulneración de derechos fundamentales

Dimensiones	Indicadores	Ítem /
Identificación de derechos vulnerados	• Reconocimiento de vulneración de derechos. (A la salud, a la educación, a la libertad, etc) • Percepción sobre la frecuencia de las vulneraciones.	Escala Tipo LI 1 1 – NU 2 – A V 3 – SIE
Impacto de la vulneración	• Consecuencias personales o familiares a causa de la vulneración. • Percepción del daño moral o discriminación.	
Reacción ante la vulneración	• Disposición a denunciar. • Reclamar por cualquier vía legal. • Uso de mecanismos alternativos (autoridad de la comunidad, ONG, etc.)	

Anexo 02. Matriz instrumental

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICA
ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cuantitativo **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN** No experimental **MÉTODO DE INVESTIGACIÓN** Inductivo - deductivo **NIVEL DE INVESTIGACIÓN** Correlacional **Notación funcional:**  **Dónde:** M: Muestra Ov1 = (X) Observación de la variable 1: Acceso al a justicia constitucional. Observación de la variable 2: Vulneración de derechos fundamentales. r = Correlación entre dichas variables **TIPO DE INVESTIGACIÓN** Transversal- correlacional	**Universo** En este estudio, el universo será los abogados litigantes de la ciudad de Juliaca. **Población** La población estará conformada por 157 personas pertenecientes al Centro Poblado de Chacas. INCLUSIÓN: • Personas mayores de 18 años. • Personas que acepten participar voluntariamente. • Personas que no pertenezcan al Centro Poblado de Chacas. EXCLUSIÓN: • Personas que no sean mayores de 18 años. • Personas que no acepten participar voluntariamente. • Personas que no pertenezcan al Centro Poblado de Chacas. **Muestra** Se utilizará el muestreo aleatorio simple. La muestra estará conformada por 112 personas que pertenecen al Centro Poblado de Chacas.	**TÉCNICAS** De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son un conjunto de normas y procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo. **Técnica de investigación según método:** • **ENCUESTA** Otro de los mecanismos para recolectar los datos necesarios, el cual permitirá obtener información. **INSTRUMENTOS** De acuerdo a Ñaupas et al. (2018) son las herramientas conceptuales o materiales, mediante los cuales se recoge los datos e informaciones, mediante preguntas, ítems que exigen respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven de base. **Instrumento de investigación según técnica:** • **CUESTIONARIO** Una forma sencilla de investigar la relación entre variables es mediante encuestas y cuestionarios.	**DISEÑO DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS** **DISEÑO ESTADÍSTICO** Para comprobar la veracidad de la hipótesis que se plantea en el presente trabajo de investigación de tipo correlacional se utilizará la explicación de Rho de Spearman La fórmula de Rho de Spearman es el siguiente:  **DETERMINACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESTADÍSTICAS.** H1: Rxy≠O (significa que existe relación directa entre las dos variables) Ho: Rxy=0 (significa que no existe relación directa entre las dos variables) **NIVEL DE SIGNIFICANCIA.** Se usará un nivel de significancia entre el 1% y el 10% cuando no se precisa este nivel, se asume un nivel de significancia del 5% es decir, α=0.05 **ESTADÍSTICA DE PRUEBA** Se usará la distribución T con n-2 grados de libertad. **Dónde:** t_c ; T calculada n : tamaño de muestra r : coeficiente de efecto. **REGLA DE DECISIÓN.** Si $t_c > t_t$, entonces se rechaza H_0

Anexo 03. Instrumento(s) de la investigación

CUESTIONARIO DE ACCESO ALA JUSTICIA CONSTITUCIONAL

INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y serán analizadas de forma agregada, por lo que le agradecemos no colocar su nombre.

- El instrumento presenta una serie de preguntas sobre distintos aspectos. Por favor, utilice la siguiente escala para responder, marcando con una X la casilla que más se identifique con la pregunta que se plantea:

ESCALA VALORATIVA

NO	A veces	SI
1	2	3

N°	ITEMS			
	DIMENSION 1: Disponibilidad Institucional	1	2	3
1	En mi comunidad es fácil llegar a un juzgado o defensoría.			
2	La distancia para acudir a un juzgado o defensoría es razonable.			
3	Considero que los horarios de atención de los juzgados o defensorías se ajustan a las necesidades de los pobladores.			
4	Existen servicios legales gratuitos a disposición de los ciudadanos en mi comunidad.			
5	Los pobladores reciben orientación legal gratuita cuando lo requieren.			
	DIMENSION 2: Accesibilidad económica			
6	Los costos judiciales son bajos y permiten que cualquier ciudadano pueda presentar una demanda.			
7	Los pobladores de bajos recursos pueden acceder a la justicia sin mayores dificultades económicas.			
8	El idioma que se utiliza en los procesos judiciales es comprensible para los ciudadanos de mi comunidad.			
9	Las costumbres culturales de la comunidad no son un impedimento para presentar demandas.			
10	La justicia tiene en cuenta las realidades económicas de las comunidades rurales.			
	DIMENSION 2: Accesibilidad legal			
11	Conozco que existen procesos constitucionales como el hábeas corpus, amparo o habeas data para proteger derechos.			
12	La comunidad ha recibido capacitaciones o charlas sobre cómo defender sus derechos constitucionales.			
13	Los requisitos para presentar un proceso constitucional son claros y comprensibles.			
14	Los plazos establecidos para presentar demandas son razonables y comprensibles para los ciudadanos.			
15	Los pobladores reciben apoyo para entender los documentos legales que deben presentar.			

CUESTIONARIO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

INSTRUCCIONES

- Sus respuestas serán tratadas de forma CONFIDENCIAL Y ANÓNIMA y serán analizadas de forma agregada, por lo que le agradecemos no colocar su nombre.

- El instrumento presenta una serie de preguntas sobre distintos aspectos. Por favor, utilice la siguiente escala para responder, marcando con una X la casilla que más se identifique con la pregunta que se plantea:

ESCALA VALORATIVA

NO	AVECES	SI
1	2	3

N°	ITEMS			
	DIMENSION 1: Identificación de derechos vulnerados	**1**	**2**	**3**
1	En mi comunidad he identificado casos en los que se han vulnerado derechos fundamentales como la salud, educación o libertad.			
2	Considero que las vulneraciones de derechos ocurren con frecuencia en mi comunidad.			
3	Los pobladores de mi comunidad son conscientes cuando un derecho fundamental ha sido vulnerado.			
4	La falta de información hace que en muchas ocasiones no se reconozcan las vulneraciones de derechos.			
5	La vulneración de derechos fundamentales es un problema constante en las comunidades rurales.			
	DIMENSION 2: Impacto de la vulneración			
6	La vulneración de derechos fundamentales afecta directamente la vida de las familias de mi comunidad.			
7	Cuando un derecho es vulnerado, las consecuencias se reflejan en la economía familiar.			
8	Considero que la vulneración de derechos genera daño moral a las personas afectadas.			
9	Las personas que sufren vulneración de sus derechos son discriminadas en la comunidad.			
10	La vulneración de derechos fundamentales provoca un impacto emocional negativo en los afectados.			
	DIMENSIÓN 3: Reacción ante la vulneración			
11	Estoy dispuesto a denunciar cualquier vulneración de derechos en mi comunidad.			30
12	Considero que la vía legal es un camino viable para reclamar cuando un derecho es vulnerado.			50
13	Los pobladores prefieren recurrir a las autoridades comunales antes que al sistema judicial.			67
14	Las organizaciones sociales y ONGs son un apoyo importante cuando se vulneran derechos en la comunidad.			18
15	La mayoría de personas afectadas por vulneración de derechos no denuncia por miedo o desconfianza.			57

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Anexo 04. Fichas de validez de instrumentos

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Autor del instrumento: YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE

1.2. Validado por: Dr. SEGUNDO ORTIZ CANSAYA

1.3. Título de la investigación ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

1.4. Nombre del instrumento: CUESTIONARIO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Está formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				X
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				X
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 %

V. OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL EXPERTO

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Autor del instrumento: YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE

1.2 Validado por: ELIZABETH VARGAS ONOFRE

1.3 Título de la investigación: ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

1.4 Nombre del instrumento: CUESTIONARIO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Esta formado con lenguaje apropiado.																				X
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																				X
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																				X
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				X
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																				X
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																				X
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																				X
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: ……96%…….....

V. OBSERVACIONES: ……..

LUGAR Y FECHA: ……

Dra. ELIZABETH VARGAS ONOFRE

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"
ESCUELA DE POSGRADO UANCV

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
OPINIÓN DEL EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Autor del instrumento: YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE

1.2 Validado por: Dra. SONIA BENITA FERNANDEZ TAPIA.

1.3 Título de la investigación: : ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

1.4 Nombre del instrumento: CUESTIONARIO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

II. ASPECTOS A EVALUAR

Nº	INDICADORES		VALORACIÓN																			
			DEFICIENTE				BAJO				REGULAR				BUENA				EXCELENTE			
			1	9	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
			5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1	CLARIDAD	Está formado con lenguaje apropiado.																			X	
2	OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3	ACTUALIDAD	Está adecuado al avance de la ciencia.																			X	
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5	SUFICIENCIA	El número de ítems propuesto es suficiente para medir la variable.																			X	
6	ADECUACIÓN	Está adecuado para valorar la variable de estudio.																				X
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																			X	
8	COHERENCIA	Existe coherencia entre el problema, objetivos e hipótesis.																			X	
9	METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.																			X	
10	PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EXCELENTE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %

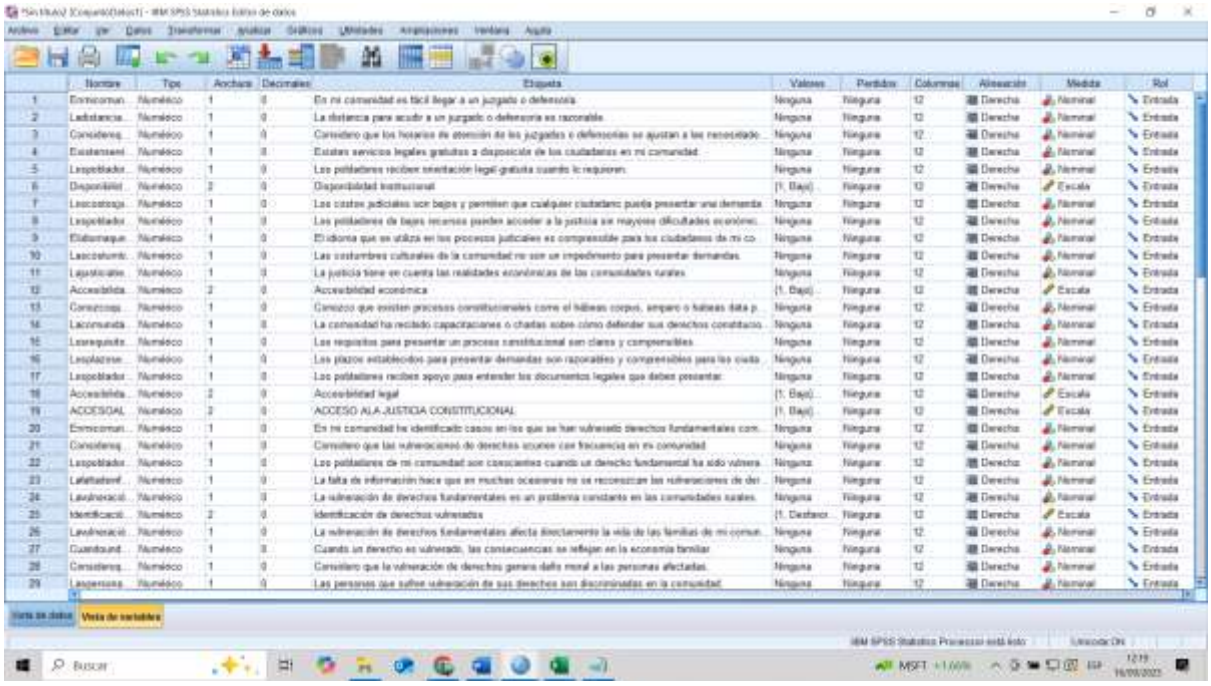
V. OBSERVACIONES:

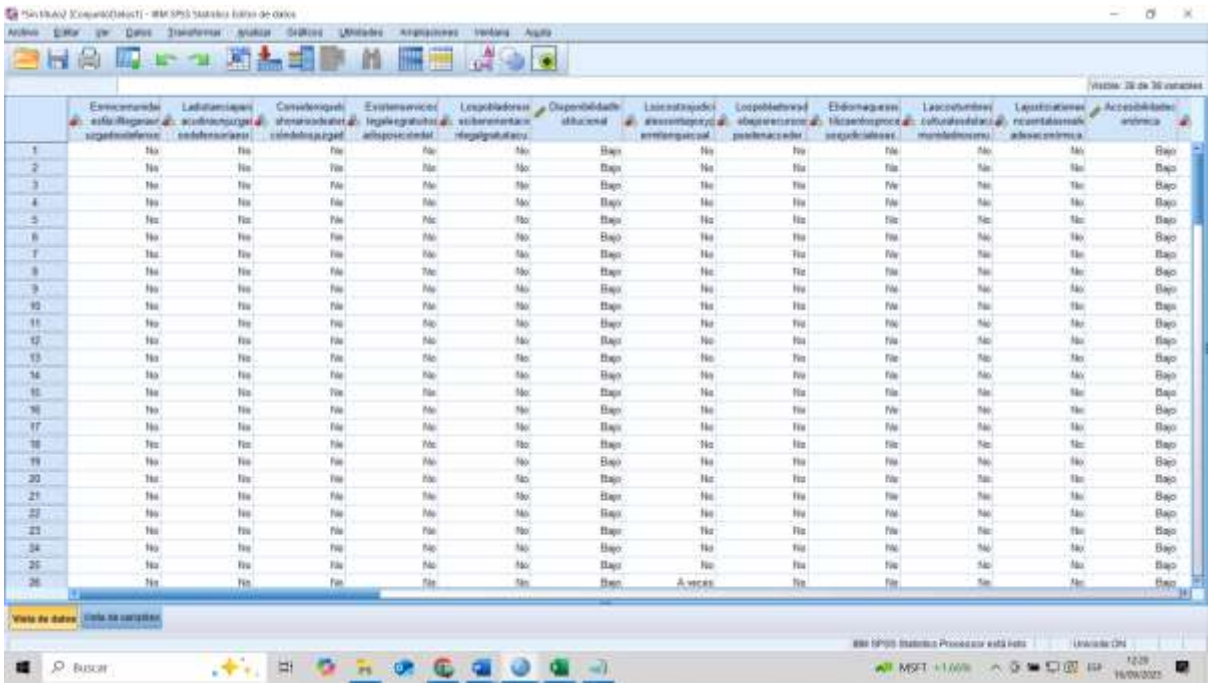
LUGAR Y FECHA:

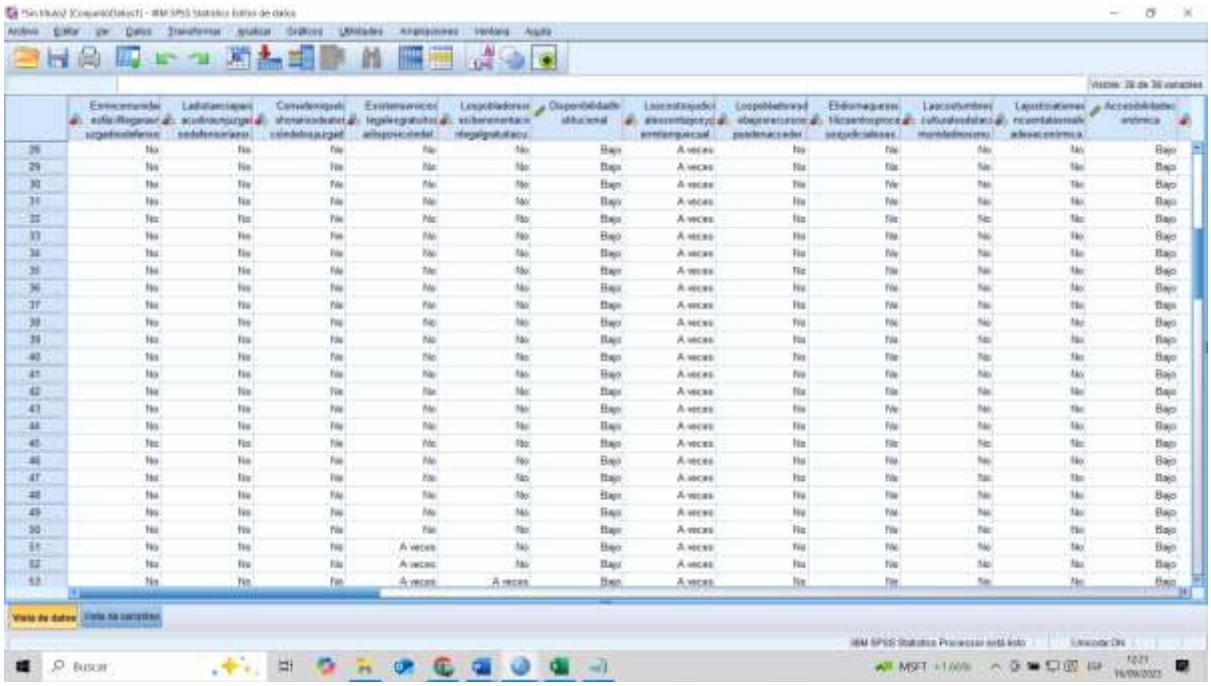
Dra. SONIA BENITA FERNANDEZ TAPIA

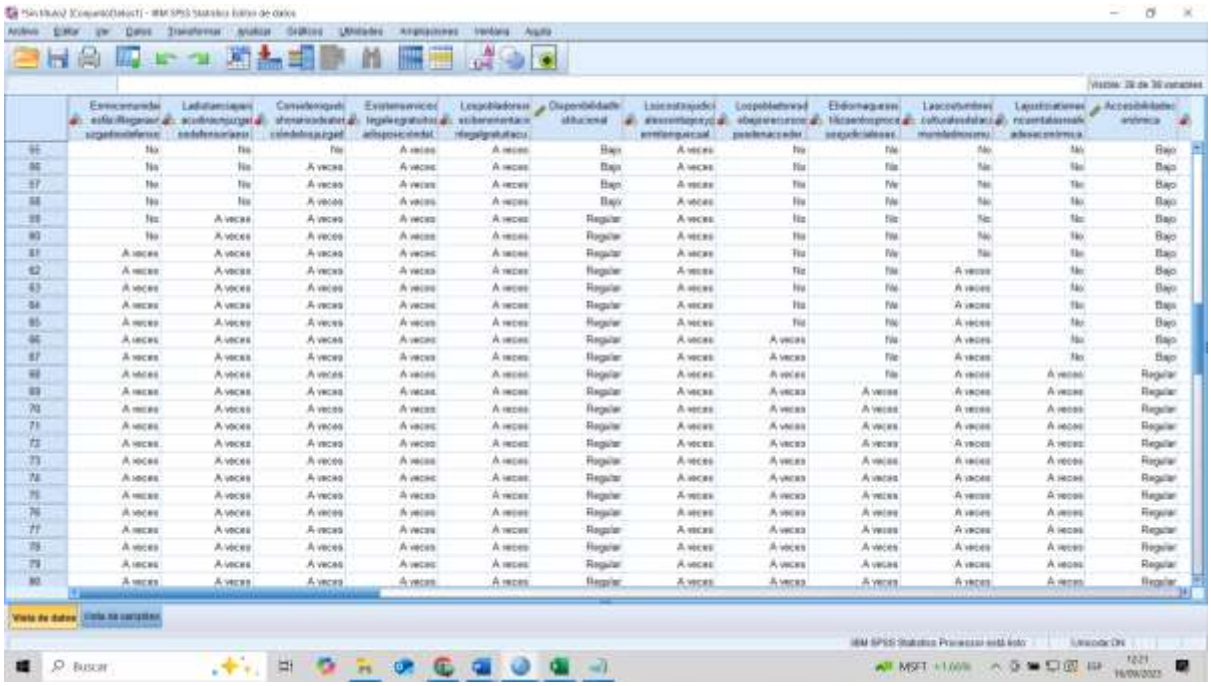
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

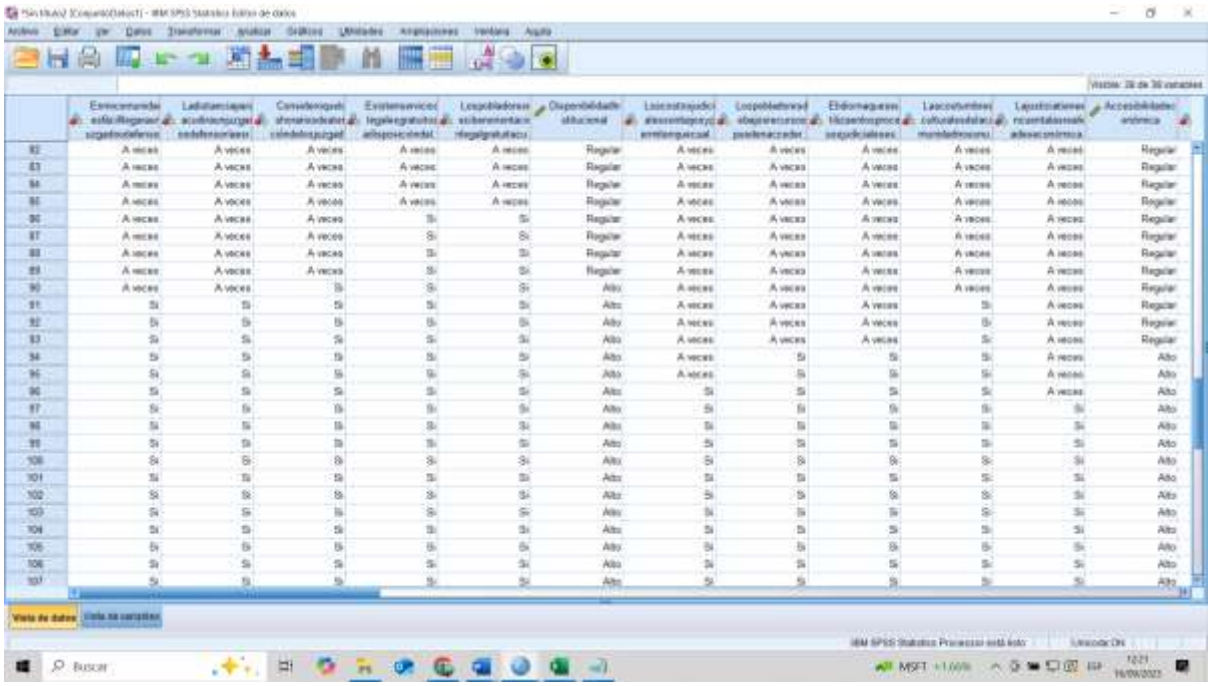
Anexo 05. Fichas de evidencias del proceso de recolección de datos

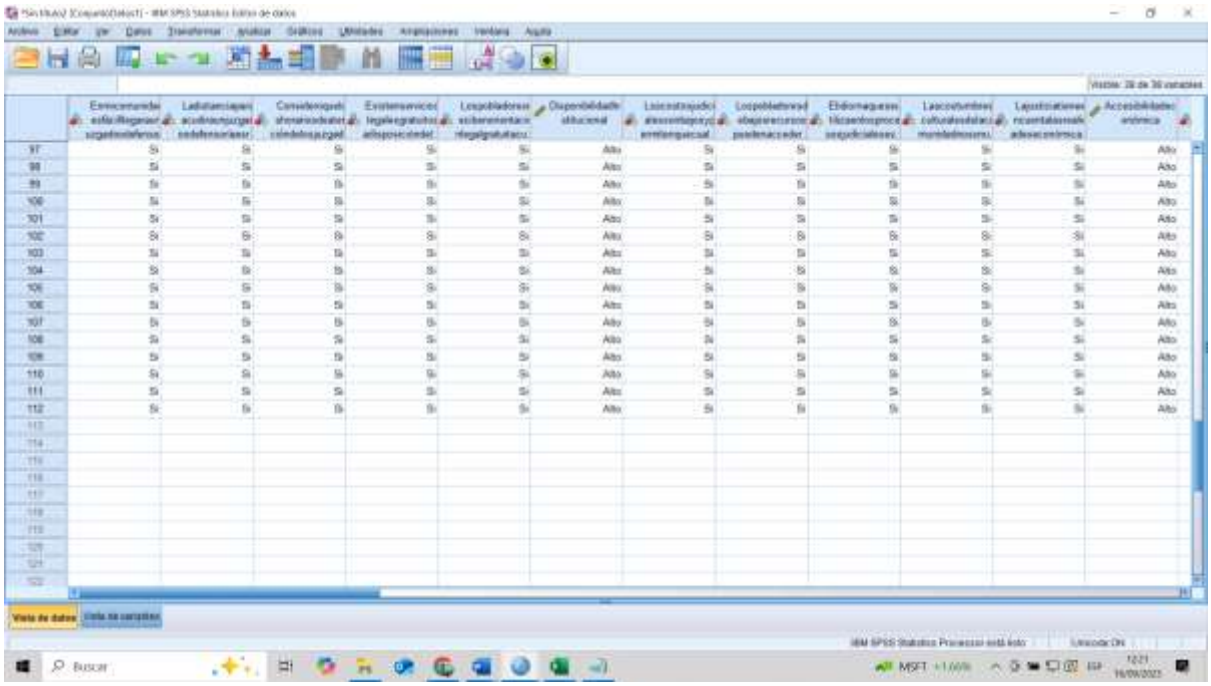


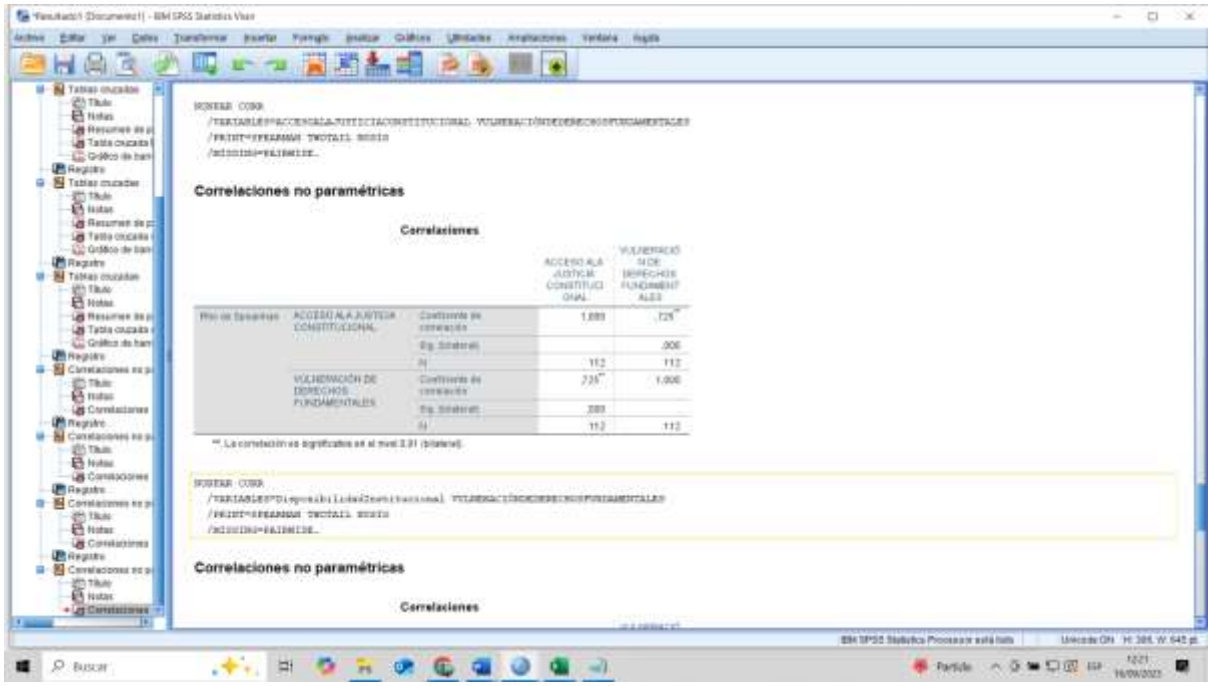












NONPAR CORR
/VARIABLES=ACCESO.A.LA.JUSTICIA.CONSTITUCIONAL VULNERACIÓNDEDERECHOSFUNDAMENTALES
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

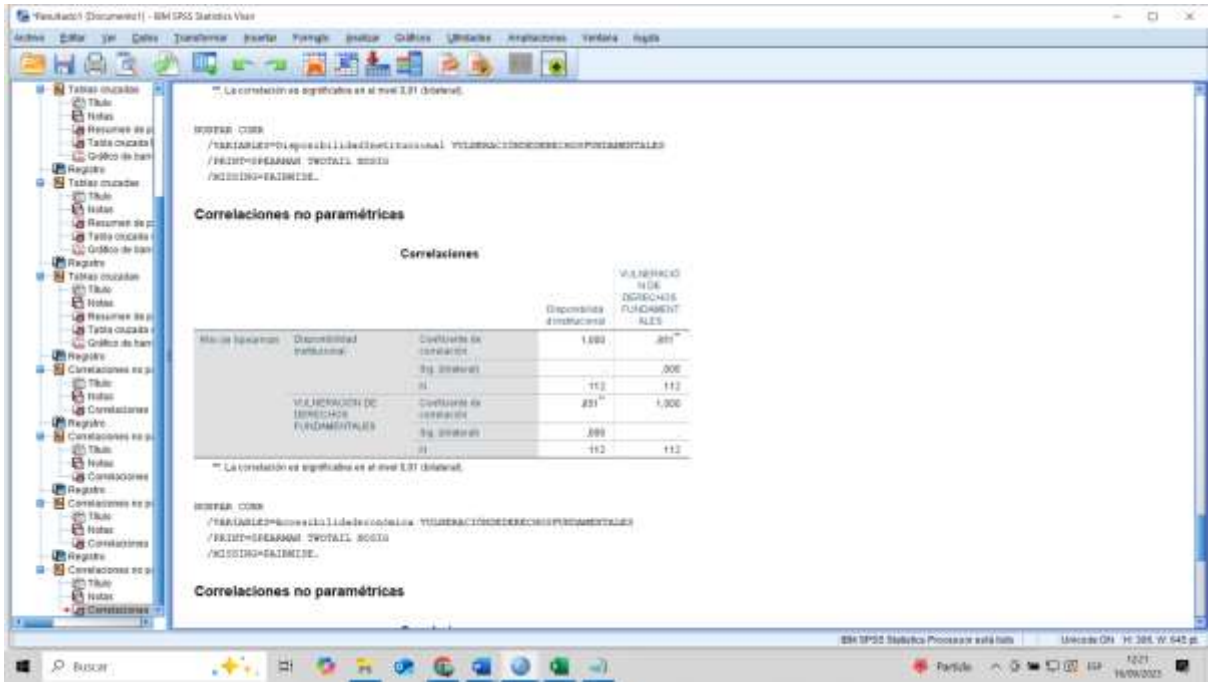
			ACCESO.A.LA.JUSTICIA.CONSTITUCIONAL	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	ACCESO.A.LA.JUSTICIA.CONSTITUCIONAL	Coeficiente de correlación	1.000	,729**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	112	112
	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiente de correlación	,729**	1.000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	112	112

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR
/VARIABLES=Disponibilidadinstitucional VULNERACIÓNDEDERECHOSFUNDAMENTALES
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones



**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR
/VARIABLES=Disponibilidadinstitucional VULNERACIÓNDEDERECHOSFUNDAMENTALES
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas

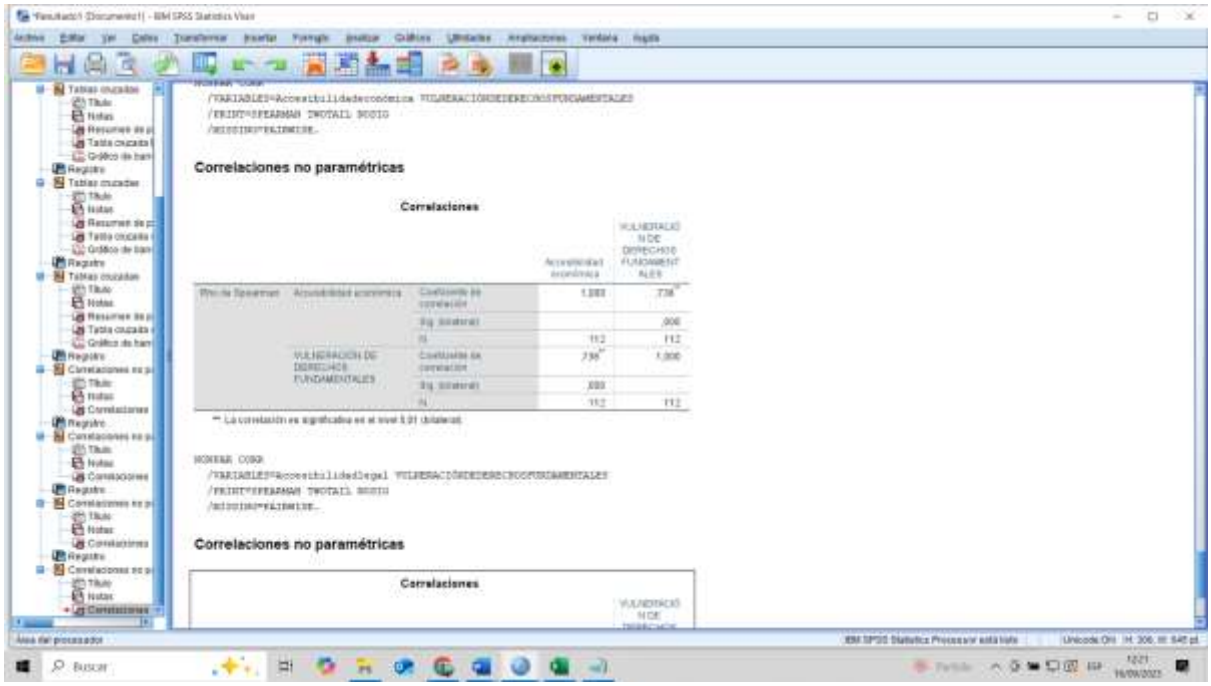
Correlaciones

			Disponibilidad institucional	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	Disponibilidad institucional	Coeficiente de correlación	1.000	,891**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	112	112
	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiente de correlación	,891**	1.000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	112	112

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR
/VARIABLES=Disponibilidadeconomica VULNERACIÓNDEDERECHOSFUNDAMENTALES
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.

Correlaciones no paramétricas



Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

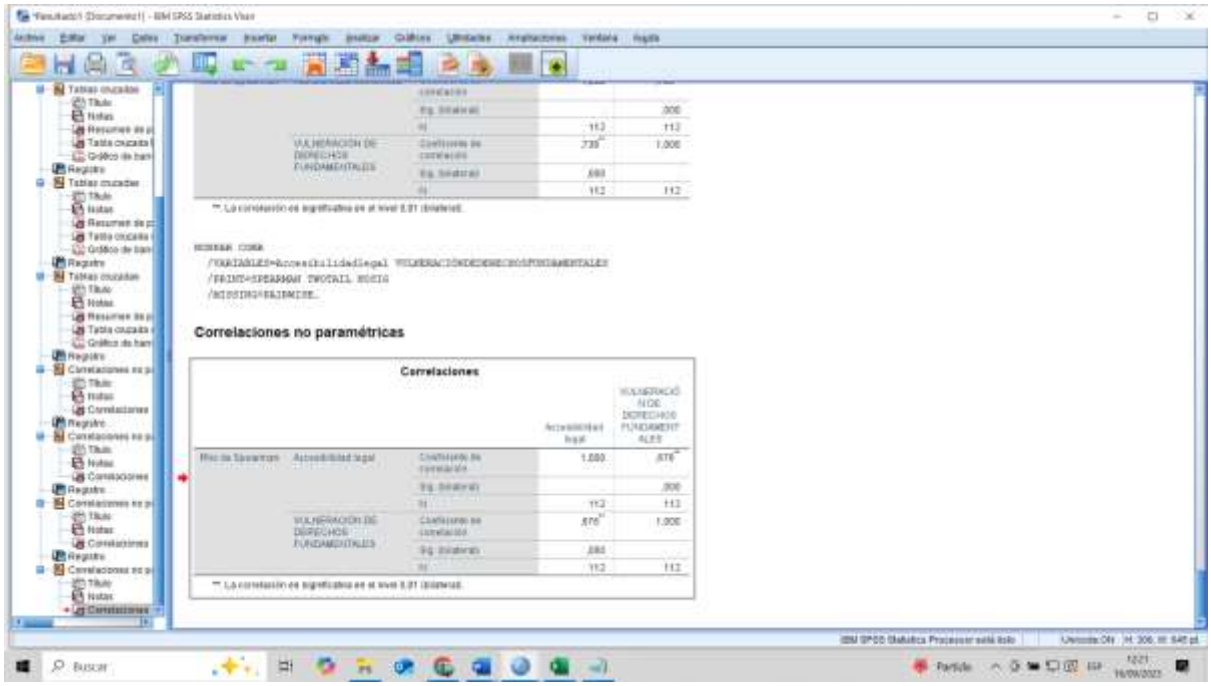
			Accesibilidad económica	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	Accesibilidad económica	Coeficiente de correlación	1,000	,738**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	112	112
	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiente de correlación	,738**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	112	112

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

```
NONPAR CORR
  /VARIABLES=Accesibilidadlegal VULNERACIÓNDEDERECHOSFUNDAMENTALES
  /PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
  /MISSING=PAIRWISE.
```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones



Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			Accesibilidad legal	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES
Rho de Spearman	Accesibilidad legal	Coeficiente de correlación	1,000	,676**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	112	112
	VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	Coeficiente de correlación	,676**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	112	112

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X] Fecha de entrega: 19/01/2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: YAQUELINE GLADYS SUCASAIRE QUISPE
Dirección: JR. REVOLUCION MZ. K LT. 2
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47523358
Teléfono: 985707090 email: yadyssq@gmail.com

Nombres y Apellidos:
Dirección:
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:
Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO
Escuela Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL
Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO
Asesor: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación [] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []
Título: ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE JULIACA, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): ACCESO A LA JUSTICIA, COMUNIDADES RURALES, DERECHOS FUNDAMENTALES.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV [1, 2]?

2

[1] Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
[2] Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

2. **Referencia de tesis:**

[] Bachiller [] Titulo [] 2da Especialidad [X] Maestría [] Doctorado

3. **Licencias:**

a) **Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

[X] Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

[] Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

[] No autorizo.

b) **Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:**

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comérciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

[] Sí autorizo

[X] No autorizo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/

TESIS UANCV
TESIS UANCV
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral**. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

[X] Internacional

[] Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



19 DE ENERO DE 2026

Firma de Autor | huella digital | Fecha

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Tesis Publicada con autorización del autor
http://repositorio.uancv.edu.pe/